



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL  
Viracachá, a 30 de abril de 2021  
VIRACACHA BOY.  
**RECIBIDO**  
FECHA: 25 MAY 2021  
HORA: \_\_\_\_\_  
No. FOLIOS \_\_\_\_\_  
RECIBE \_\_\_\_\_

Señora  
Jueza Promiscua Municipal  
Viracachá

Asunto: Prueba pericial en Proceso de Pertenencia  
 Predios: CALLE 5 No. 5-44 y CARRERA 7 No. 5A-15 - Viracachá  
 Demandantes: Ana Celina Arias Galindo y otro  
 Demandados: Personas Indeterminadas

**NELSON RICARDO VARGAS MORENO**, identificado con la cédula No. 4.221.420 expedida en Ramiriquí – Boyacá, mayor de edad y vecino del municipio de Ramiriquí, integrante del listado de auxiliares de la Justicia para el Circuito de Ramiriquí emitido por el Consejo Superior de la Judicatura - Seccional Boyacá para la actual vigencia, con estudios superiores en Ingeniería Civil en la Universidad de La Salle y Tecnólogo en Gestión de Obras Civiles y actual estudiante de Administración de Empresas en la UNAD, con experiencia como evaluador, perito evaluador y auxiliar de la justicia que data de más de 20 años para el Circuito Judicial de Ramiriquí y para el sector comercial - privado de Ramiriquí, el Departamento de Boyacá y otras regiones, mediante el actual documento, me permito presentar a su Despacho, INFORME PERICIAL que sustenta y sirve como anexo y base a la demanda de la referencia, la que se tramitará por la Profesional en Derecho Blanca Helena Arias ante su despacho, de acuerdo a lo establecido en el Código General del Proceso, para esta clase de diligencias, bajo las siguientes especificaciones y verificaciones, de lo cual dejo expresa constancia de que mi actuación es libre, imparcial y profesional, que tengo el conocimiento y experiencia adecuada para realizar el presente informe, que no tengo ningún interés en el presente negocio, que no he actuado antes en estas mismas diligencias y que no tengo relación alguna con las partes ni con el profesional que las adelanta.

**1. METODOLOGÍA UTILIZADA PARA EL INFORME.**

El método utilizado en el presente informe, se basa sobre dos aspectos que deben tenerse en cuenta para la elaboración de informes periciales sobre identificación, cualificación e individualización de predios o inmuebles:

La identificación, ubicación, caracterización y la individualización del predio, que se basa en una inspección ocular al predio para lograr determinar el uso, las características físicas y económicas del predio, verificación de sus colindancias, de servidumbres, de conflictos con vecinos, de cuantificación de su tamaño en sistema métrico decimal, en determinar su ubicación geográfica y topográficamente, es decir, las verdaderas y reales condiciones



físicas del predio, con base en la observación y verificación de las condiciones existentes, de las mejoras realizadas, su temporalidad, cantidad y calidad y, de la aplicación de la ciencia de la topográfica básica y las aplicaciones digitales que han venido perfeccionando la ciencia metroológica.

Un segundo aspecto básico que debe tenerse en cuenta para la formulación de éste informe, se trata de la verificación e interpretación de los documentos legales que acreditan la tradición, propiedad y tenencia de del predio materia del proceso, mediante el que se debe verificar la propiedad o tenencia del predio, la existencia de titularidad del predio, los tiempos de tenencia, los probables conflictos u oposiciones que puedan existir por parte de vecinos o de terceros, de verificación de tradición en los certificados de libertad que se aporten, en el cruce de información con el Sistema Nacional de Catastro y todos los demás que permitan tener la certeza de la existencia legal y real del predio en análisis.

Se aclara a las partes y al despacho de conocimiento del presente, que éste es el método que usual y generalmente utilizo como perito evaluador, pero que, en caso de hacer uso de nuevas metodologías o uso de ciencias diferentes a las acotadas, las utilizaré de forma legal, científica y de conocimiento de las partes interesadas, pues el objetivo de mi informe, es el dar la certeza y objetividad al Despacho y a las partes, para que se tome la decisión judicial acorde con la realidad jurídica y física del predio.

Se aclara a las partes y al despacho de conocimiento del presente, que éste es el método que usual y generalmente utilizo como perito evaluador, pero que, en caso de hacer uso de nuevas metodologías o uso de ciencias diferentes a las acotadas, las utilizaré de forma legal, científica y de conocimiento de las partes interesadas, pues el objetivo de mi informe, es el dar la certeza y objetividad al Despacho y a las partes, para que se tome la decisión judicial acorde con la realidad jurídica y física del predio.



Ubicación geográfica del predio materia del proceso.



el camino a encontrar el primer lindero, deslinda con tierras de herederos de Domingo Neva y Pedro Alcántara Guerra.

**2.2.3 Los linderos particulares y actualizados en terreno según la resolución IGAC No. 643 de 2018, que se sugieren con base el plano topográfico levantado por el perito, de cada una de las partes son los siguientes:**

**LOTE No. 1 – CALLE 5 No. 5-44 – M.I. 090-46633:**

**NORTE:** Partiendo del punto No. 6 con coordenadas E = 1.086.456,98 y N = 1.093.028,19 ubicado el borde de un muro colindante, por vestigio de muro divisorio y cimiento de piedra en dirección occidente, en una distancia de 23.30 metros, hasta encontrar el punto No. 7 con coordenadas E = 1.086.435,14 y N = 1.093.036,31 ubicado en otro muro colindante en el borde del cimiento, lindando por este costado con predios de María Antonia Caro.

**OCCIDENTE:** desde el punto No. 7 con coordenadas E = 1.086.435,14 y N = 1.093.036,31, vuelve hacia el sur (subiendo) en línea recta no materializada, en una distancia de 24.00 metros hasta el punto No. 8 con coordenadas E = 1.086.426,91 y N = 1.093.013,77 ubicado en un rincón del muro colindante, lindando con predios de Luis Pedraza y Luis Guío respectivamente. Vuelve al oriente por muro colindante en una distancia de 6.50 metros hasta el punto No. 9 con coordenadas E = 1.086.433,35 y N = 1.093.013,04. Vuelve al sur por borde del mismo muro colindante en una distancia de 14.50 metros hasta el punto No. 10 con coordenadas E = 1.086.432,70 y N = 1.092.998,56. Vuelve nuevamente al oriente en una distancia de 1.50 metros por el muro citado, hasta el punto No. 11 con coordenadas E = 1.086.434,16 y N = 1.092.998,23. Vuelve nuevamente al sur por borde del mismo muro colindante en una distancia de 11.60 metros, hasta el punto No. 12 con coordenadas E = 1.086.430,51 y N = 1.092.987,24, lindando con Luisa Páez.

**SUR:** desde el punto No. 12 con coordenadas E = 1.086.430,51 y N = 1.092.987,24, vuelve hacia el oriente (subiendo) en línea recta por el borde del paramento de la calle 5 o parque principal de Viracachá, en una distancia de 27.00 metros hasta el punto No. 1 con coordenadas E = 1.086.454,45 y N = 1.092.974,75, linda con la calle 5 de la nomenclatura urbana actual de Viracachá.

**ORIENTE:** desde el punto No. 1 con coordenadas E = 1.086.454,45 y N = 1.092.974,75 vuelve inicialmente al norte por línea recta y borde del muro divisorio en una distancia 12.65 metros, hasta encontrar el punto No. 2 con coordenadas E = 1.086.454,25 y N = 1.092.986,45. Vuelve al occidente en ángulo recto y una distancia de 4.60 metros, hasta el punto No. 3 con coordenadas E = 1.086.454,99 y N = 1.092.988,20; vuelve nuevamente en ángulo recto al norte en una distancia de 3.80 metros hasta el punto No. 4 con coordenadas E = 1.086.456,30 y N = 1.092.991,77, lindando hasta acá con predio de Francisco Arias. Vuelve nuevamente en ángulo recto al occidente, en una distancia de 13.00 metros, por



muro de adobe y tierra hasta el punto No. 5 con coordenadas E = 1.086.444,69 y N = 1.092.997,62; vuelve al norte por vestigios del mismo muro en tierra y una distancia de 33.00 metros, hasta el punto No. 6 con coordenadas E = 1.086.456,98 y N = 1.093.028,19, punto inicial y encierra, linda con predio de Florentino Ávila

ESTE PREDIO TIENE UN AREA DE 1.088 m<sup>2</sup>.

**LOTE NO. 2 – CARRERA 7 No. 5A-15 – M.I. 090-62024:**

Por ser triangular se alindera por tres costados:

**NORTE:** desde el punto No. 5 con coordenadas E = 1.06.299,37 y N = 1.093.057,38 en un poste de madera y la punta de un cimientto en piedra, en dirección occidente por el mismo cimientto en una distancia de 64.30 metros hasta el punto No. 6 con coordenadas E = 1.086.239,34 y N = 1.093.080,29. Vuelve al norte en ángulo casi recto por cerca de alambre de púas y postes de madera en una distancia de 27.50 metros, hasta el punto No. 7 con coordenadas E = 1.086.252,34 y N = 1.093.104,29 lindando con predios de Eduardo Suárez y Luisa Páez. Vuelve al occidente por la misma cerca hasta un poste de madera ubicado en el borde de la carretera veredal que corresponde al punto No. 8 con coordenadas E = 1.086.225,56 y N = 1.093.111,40, linda con predio de Luisa Páez.

**SUROCCIDENTE:** Desde el punto No. 8 con coordenadas E = 1.086.225,56 y N = 1.093.111,40 vuelve hacia el suroriente por el borde de la carretera que conduce a Viracachá y por cerca de postes de madera y alambre de púas, hasta el punto No. 9 con coordenadas E = 1.086.298,37 y N = 1.092.970,46 en una distancia de 176.00 metros, linda con la carretera veredal.

**ORIENTE:** Desde el punto No. 9 con coordenadas E = 1.086.298,37 y N = 1.092.970,46, vuelve al norte por el borde de la carrera 7 de la nomenclatura urbana actual de Viracachá, en una distancia de 30.00 metros, hasta un poste de madera de la misma cerca que corresponde al punto No. 1 con coordenadas E = 1.086.311,35 y N = 1.092.997,32. Vuelve al occidente por cerca de alambre y postes de madera y vestigios de cimientto en una distancia de 9.50 metros hasta el punto No. 2 con coordenadas E = 1.086.302,60 y N = 1.093.001,02. Vuelve al norte por la misma cerca en una distancia de 5.50 metros, hasta el punto No. 3 con coordenadas E = 1.086.303,22 y N = 1.093.006,50. Vuelve al occidente en forma sinuosa e irregular por la misma cerca, en una distancia de 15.50 metros, hasta el punto No. 4 con coordenadas E = 1.086.288,99 y N = 1.093.003,25, lindan con predio de Henry Arias. Vuelve al norte por cerca de alambre de púas, postes de madera y cimientto en piedra, de forma sinuosa y borde del barranco, en una distancia de 55.30 metros, hasta el No. 5 con coordenadas E = 1.06.299,37 y N = 1.093.057,38, punto de partida y encierra, linda con predios de Henry Arias, Aristóbulo Arias y Eduardo Suárez respectivamente.



ESTE PREDIO TIENE UN AREA DE 6.409 m<sup>2</sup>.

**2.3 IDENTIFICACIÓN LEGAL DE LOS PREDIOS.**

Los predios en referencia del presente informe, están identificados individualmente en el sistema nacional de catastro, que se identifica de la siguiente manera:

**Pedio No. 1**

Nombre: CALLE 5 No. 5-44 Los Almendros  
Matrícula inmobiliaria: 090-46633  
Cedula catastral: 01 00 0008 0003 000  
Área catastral: 1.133 m<sup>2</sup>  
Propietario: ANA CELINA ARIAS GALINDO Y OTRO

**Pedio No. 2**

Nombre: CARRERA 7 No. 5A-15 - El Nogal – El Cementerio en registro.  
Matrícula inmobiliaria: 090-62024  
Cedula catastral: 01 0 0006 0005 000  
Área catastral: 6.515 m<sup>2</sup>  
Propietario: ANA CELINA ARIAS GALINDO Y OTRO

NOTA ACLARATORIA 1: el predio No. 1 denominado inicialmente Los Almendros y hoy catastralmente CALLE 5 5-44, según certificado de libertad de fecha 11 de noviembre de 2020, se identifica con la matricula inmobiliaria 090-46633 y el predio No. 2 denominado inicialmente El Cementerio en registro o El Nogal y hoy catastralmente CARRERA 7 5A-15 según certificado de libertad de fecha 11 de noviembre de 2020, se identifica con la matricula inmobiliaria 090-62024, las que se tendrán en cuenta para las presentes diligencias.

**2.4 EXTENSIÓN:**

De acuerdo al plano topográfico anexo, levantado por el Perito y revisado y firmado por profesional respectivo, se ha calculado la siguiente superficie:

Área CALLE 5 No. 5-44 M.I. 090-46633: 1.088 m<sup>2</sup>  
Área CARRERA 7 No. 5A-15 M.I. 090-62024: 6.409 m<sup>2</sup>  
Área inscrita en catastro CALLE 5 5-44: 1.133 m<sup>2</sup>  
Área inscrita en catastro CARRERA 7 5A-15: 6.515 m<sup>2</sup>  
Área inscrita en registro: No hay inscrita.

Las áreas calculadas y solicitadas en pertenencia son las siguientes:



Área CALLE 5 5-44	M.I. 090-46633:	1.088 m <sup>2</sup>
Área CARRERA 7 5A-15	M.I. 090-62024:	6.409 m <sup>2</sup>

Se anexa cuadro de coordenadas planas origen Bogotá, para verificación de áreas en caso de así considerarlo alguna de las partes interesadas.

**2.5 CARACTERÍSTICAS Y USO DEL PREDIO:**

Los predios solicitados en pertenencia se encuentran totalmente delimitado por todos sus costados mediante muros propios y paramento sobre la vía publica en el caso del predio ubicado en el marco del parque principal y mediante cercas de alambre de púas, postes de madera, cimientos en piedra y paramento de vías públicas para el caso del predio CARRERA 7 No. 5A-16.

La topografía de las partes que conforman el predio, es inclinada hacia el costado nororiental, con una construcción tipo vivienda en una planta y está destinado a lote de engorde y pastos para semovientes y eventuales cultivos transitorios o de pan coger.

El acceso a los predios se hace desde la carretera veredal, por medio de camino público que es el frente del predio y que hace parte de la infraestructura vial rural del municipio tal como se evidencia en el plano respectivo del POT, lo que quiere decir que el predio está ubicado en el sector rural y cuneta con entrada por vía pública.

**2.6 TRADICION DE LOS PREDIOS:**

**2.6.1 LOTE 1 – CALLE 5 5-44 – Los Almendros:**

El predio denominado “CALLE 5 No. 5-44 - Los Almendros” identificado con M.I. 090-46633, fue adquirido por **ANA CELINA ARIAS GALINDO**, mediante la posesión del inmueble desde el mes de enero del año 2006, fecha en la que el Señor José Benjamín Guerra falleció, sin que se haya opuesto nadie a la posesión que desde ese entonces ha ejercido la demandante.

Se evidencia en el certificado de libertad anexo así:

- Benjamín Guerra Galindo, adquirió el predio de mayor extensión mediante adjudicación en pública subasta de lote designado a gastos en la sucesión de Zoila Galindo, adelantado por el Juzgado Civil de Ramiriquí y registrado en el Libro Primero, Partida 174 de fecha 20 de mayo de 1.915, Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ramiriquí, adjudicación en sucesión. (Complementación)



- José Benjamín Guerra Roa adquirió el predio por compra hecha al Señor Benjamín Guerra Galindo, mediante Escritura pública No. 774 de fecha 28 de febrero de 1.970, Notaria Novena de Bogotá, compraventa derechos reales. (Anotación No. 1)
- Ana Celina Arias Guerra, adquirió el predio mediante la posesión del mismo y en calidad poseedora de buena fe, mediante un contrato de arrendamiento firmado con el señor José Benjamín Guerra Roa en el año 1.970 y posteriormente desde al año 2006, año en el cual el señor el Señor José Benjamín Guerra Roa falleció, se asume la posesión, administración, cuidado y usufructo total del predio, sin que se haya presentado oposición a la posesión que desde ese entonces ha ejercido la demandante.

**2.6.1 LOTE 2 – CARRERA 7 5A-15 El Nogal:**

El predio denominado “Carrera 7 No. 5A-15 - M.I. 090-62024”, fue adquirido por **ANA CELINA ARIAS GALINDO**, mediante la posesión del inmueble desde el mes de enero del año 2006, fecha en la que el Señor José Benjamín Guerra falleció, sin que se haya opuesto nadie a la posesión que desde ese entonces ha ejercido la demandante.

Se evidencia en el certificado de libertad anexo así:

- Ramon Norato Guerra Guerra adquirió el predio por compras hechas a Andrés Quicazaque y a Pedro Vargas, mediante las Escrituras Públicas No. 717 de fecha 7 de abril de 1910 y escritura Publica 253 de fecha 19 de agosto de 1909, Notaría Primera de Ramiriquí, modo de adquirir. (Complementación).
- Lugarda Galindo de Guerra adquirió el predio mediante liquidación de sucesión conyugal con el señor Ramon Norato Guerra, mediante Escritura pública No. 253 de fecha 4 de agosto de 1935, Notaria Primera de Ramiriquí, modo de adquirir. (Anotación No. 1)
- José Benjamín Guerra Rosa adquirió el predio mediante designación voluntaria de Lugarda Galindo de Guerra, quien no tuvo descendencia, según Escritura No. 255 de fecha 5 de agosto de 1.935, Notaría primera de Ramiriquí. Sin registro
- Ana Celina Arias Guerra, adquirió el predio mediante la posesión del mismo y en calidad poseedora de buena fe, mediante un contrato de arrendamiento firmado con el señor José Benjamín Guerra Roa en el año 1.970 y posteriormente desde al año 2006, año en el cual el señor el Señor José Benjamín Guerra Roa falleció, se asume la posesión, administración, cuidado y usufructo total del predio, sin que se haya presentado oposición a la posesión que desde ese entonces ha ejercido la demandante.



**2.7 DESTINACIÓN DE LOS PREDIOS:**

La destinación que las partes del predio solicitadas en pertenencia tienen en la actualidad, es el de explotación económica como uso residencial o vivienda y comercio en el caso el predio CALLE 5 No. 5-44 mientras para el predio CARRERA 7 No. 5A-15 es agropecuario en cultivos de pan coger o pastos para cría y levante de semovientes, mientras el uso del suelo para este sector rural del municipio de Viracachá está clasificado en el POT municipal vigente, de la siguiente manera:

Zona geofísica: 8  
Zona geoeconómica: 6

**2.8 PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DEL BIEN.**

Las personas que a la fecha se encuentran en posesión y dominio de los predios materia del presente análisis, de forma pública, pacífica y permanente y, quienes son los propietarios de los mismos actualmente en calidad de sanos poseedores, son los siguientes:

Ana Celina Arias Galindo C.C. 24.220.881  
Luis Antonio Pedraza Páez C.C. 2.945.547

**2.7 ACTOS DE SEÑOR Y DUEÑO.**

Los actuales poseedores de los dos predios, CALLE 5 No. 5-44 y CARRERA 7 No. 5A-15, ubicados en el área urbana de Viracachá – Boyacá, han demostrado la explotación económica de los predios de forma pacífica, pública y permanente desde el año 2.006 a través de la administración, cuidado, explotación y usufructo de los predios por los mismos demandantes, lapso de tiempo en el que ha hecho las siguientes actividades en calidad de poseedores y dueños.

Mejoras consistentes en la readecuación y demolición de la vivienda del parque y su cerramiento por riesgo, del cerramiento con cuerdas y postes de madera en la parte que por colindancia les corresponde en el predio de uso agrícola, destinado a pastoreo de semovientes o cultivos de pan coger.

Se hace aprovechamiento comercial de los predios y de los servicios públicos domiciliarios que presta la organización que administra el sistema urbano y con que cuentan los predios y se evidencia en el pago del respectivo servicio a la junta administradora del sistema y de energía eléctrica a la EBSA, a la vez que se realiza la explotación económica del predio con el uso para cultivos transitorios o pastoreo de semovientes. Adicionalmente se hace el pago del impuesto predial municipal y se evidencia en las facturas de pago respectivas.



**3.10 PLANO TOPOGRÁFICO**

Se anexa copia de los planos topográficos de los predios CALLE 5 No. 5-44 y CARRERA 7 No. 5A-15, solicitadas en pertenencia, con coordenadas planas origen Bogotá – sistema Marga Sirgas, en donde se observan las principales características de los mismos.

**3.11 RECORD FOTOGRÁFICO**

Se anexa igualmente el récord fotográfico del predio, para verificación de sus principales características y calidades, lo mismo que la destinación agropecuaria del inmueble.

**2.12 DOCUMENTOS SOPORTE DEL DICTAMEN**

- Copia del certificado de libertad matricula inmobiliaria No. 090-46633
- Copia escritura No. 774 de fecha 28 de febrero de 1970, Notaría Novena de Bogotá
- Copia factura impuesto predial cedula 01 00 0008 0003 000
- Copia del certificado de libertad matricula inmobiliaria No. 090-62024
- Copia escritura No. 253 de fecha 4 de agosto de 1935, Notaría Primera de Ramiriquí
- Copia factura impuesto predial cedula 01 00 0006 0005 000
- Copia del testamento de Lugarda Galindo de Guerra.

Los demás elaborados y aportados por el perito dentro de las presentes diligencias.

**2.13 OBSERVACIONES**

El anterior, es el informe pericial de reconocimiento, verificación y cualificación de los predios **CALLE 5 No. 5-44 y CARRERA 7 No. 5A-16**, ubicados en el sector urbano del Municipio de Viracachá – Boyacá, el cual dejo a consideración del Despacho y de las partes para lo de ley.

Cordialmente,

**NELSON RICARDO VARGAS M.**  
*Perito Avaluador*

- Anexo:
- Copia del folio de matricula inmobiliaria relacionado.*
  - Plano topográfico de los predios*
  - Copia plano catastral*
  - Archivo digital del informe*



*Vista general del predio donde se verifican el estado y uso actual del predio sobre aprovechamiento de pastos*



*Vista general del predio donde se verifican el estado y uso actual del predio sobre aprovechamiento de pastos*



*Vista general del predio donde se verifican el estado y uso actual del predio sobre aprovechamiento de pastos*



*Detalle del paramento sobre la vía pública del predio, su estado y ubicación urbana.*

Predio: CARRERA 7 No. 5-16 El Nogal



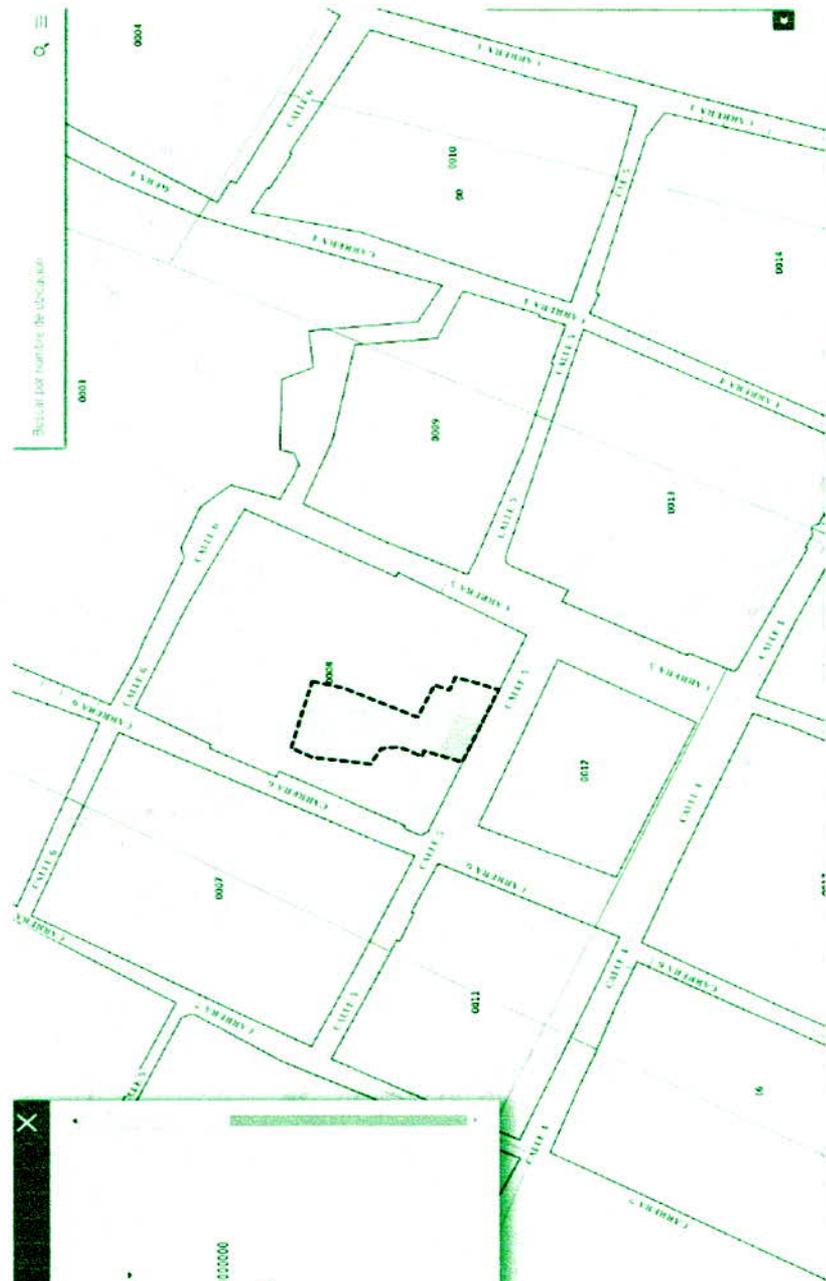
NELSON RICARDO VARGAS M.  
AVALÚOS RAA – PERITAZGOS – ASESORIA FINCA RAÍZ  
AUXILIAR DE LA JUSTICIA – TOPOGRAFÍA DIGITAL



Carrera 6 No. 5-48 Ramiriquí  
Mail: nelrivamo@hotmail.com  
Celular: 3228561146

495

NELSON RICARDO VARGAS M.  
AVALÚOS RAA - PERITAZGOS - ASESORIA FINCA RAÍZ  
AUXILIAR DE LA JUSTICIA - TOPOGRAFÍA DIGITAL



**Consulta Catastral**

**Resultado**

Departamento: 15 - BOYACA

Municipio: 879 - VIRACACHA

Código Predial Nacional: 150790100000003330000000000000

Código Predial: 150790100000003300

Destino económico: R - LOTE URBANIZABLE NO URBANIZADO

Dirección: C 5 5 44 38 32

Área de terreno: 1133 m<sup>2</sup>

Área construida: 0 m<sup>2</sup>

Escala: 1:1.000



Consulta Catastral

Carrera 6 No. 5-48 Ramiriquí  
Mail: nelrivamo@hotmail.com  
Celular: 3228561146



**NELSON RICARDO VARGAS M.**  
AVALÚOS RAA – PERITAZGOS – ASESORIA FINCA RAÍZ  
AUXILIAR DE LA JUSTICIA – TOPOGRAFÍA DIGITAL



**Consulta Catastral**

**Consultar** Unidad: Municipio

**Municipio:** 15 - BOYACÁ

**Módulo:** 079 - VIRACACHÁ

**Identificador Predial Nacional:** 15075010000000000000000000000000

**Identificador Predial:** 15075010000000000000

**Uso económico:** A - HABITACIONAL

**Sección:** K.7.5A.15

**Área de terreno:** 6515 m<sup>2</sup>

**Área construida:** 0 m<sup>2</sup>

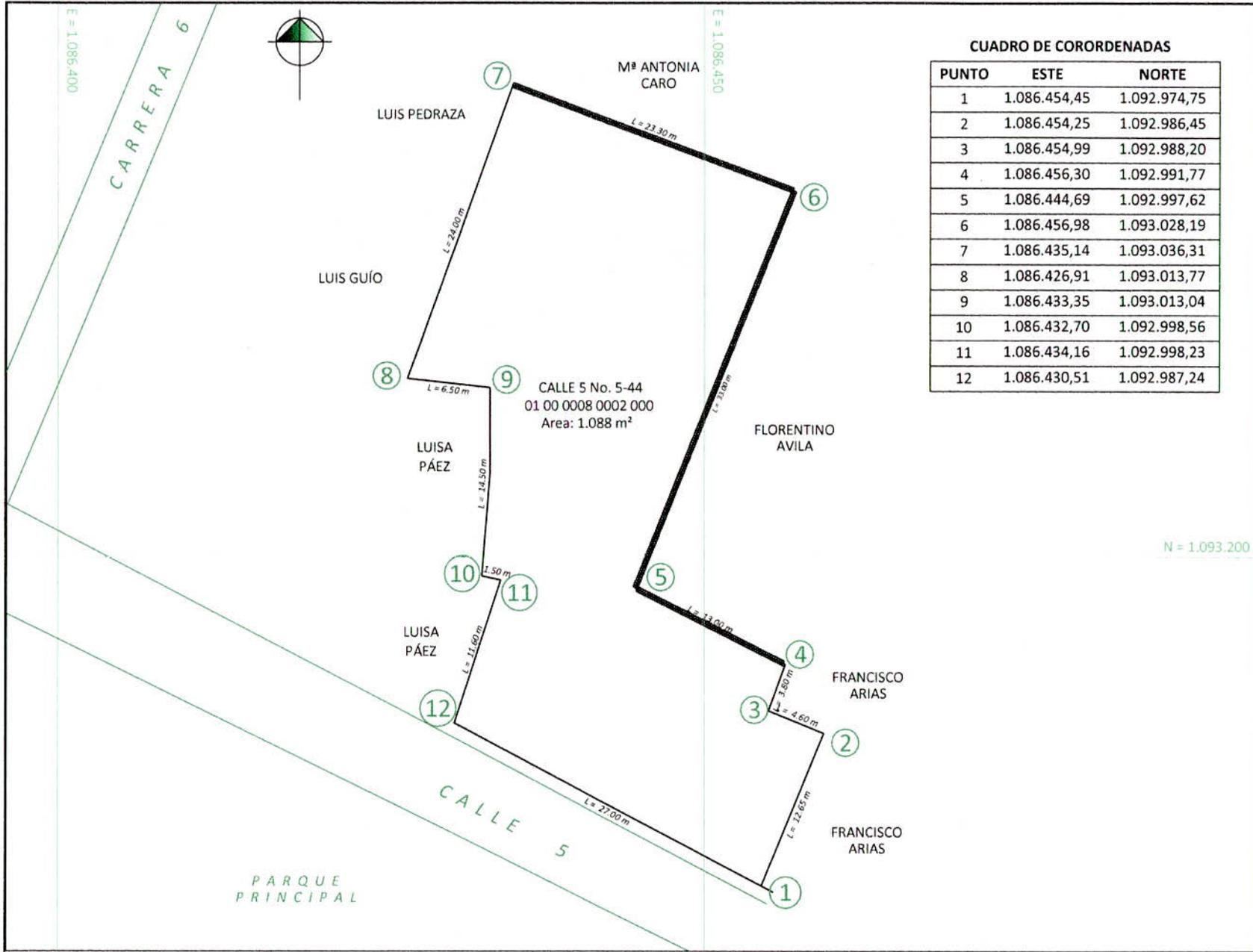
Escala 1:1.000 - Coordenadas: UTM 07-28 13-27 10q 073°18'00.00" CRS: WGS 84



Consulta Catastral



Carrera 6 No. 5-48 Ramiriquí  
Mail: nelrivamo@hotmail.com  
Celular: 3228561146



# SEINGSAS

Carrera 6 No. 5-48  
 Ramiriquí - Boyacá  
 Celular: 304 3489545  
 Mail: seingsas@gmail.com

**DISEÑO - CONSTRUCCIÓN**  
**AVALÚOS - TRANSPORTES**  
**ASESORIAS - GPS**  
**SUMINISTROS**

CONTIENE

**PLANO TOPOGRÁFICO**  
**PREDIO URBANA**  
**"CALLE 5 5-44"**

PROPIETARIO

**ANA CELINA ARIAS**

LOCALIZACIÓN

**CENTRO URBANO**  
**VIRACACHÁ - BOYACÁ**

No. CATASTRAL

**01 00 0008 0002 000**

MAT. INMOBILIARIA

**090 -**

LEVANTÓ Y CALCULO

*nelson r. vargas*

REVISÓ Y APROBÓ

**Ing. YLEIN MARION VARGAS**  
 MP 25202224857 CND

ESCALA

**1 : 1.150**

ARCHIVO DIGITAL

ANACELIAAVILA.DWG

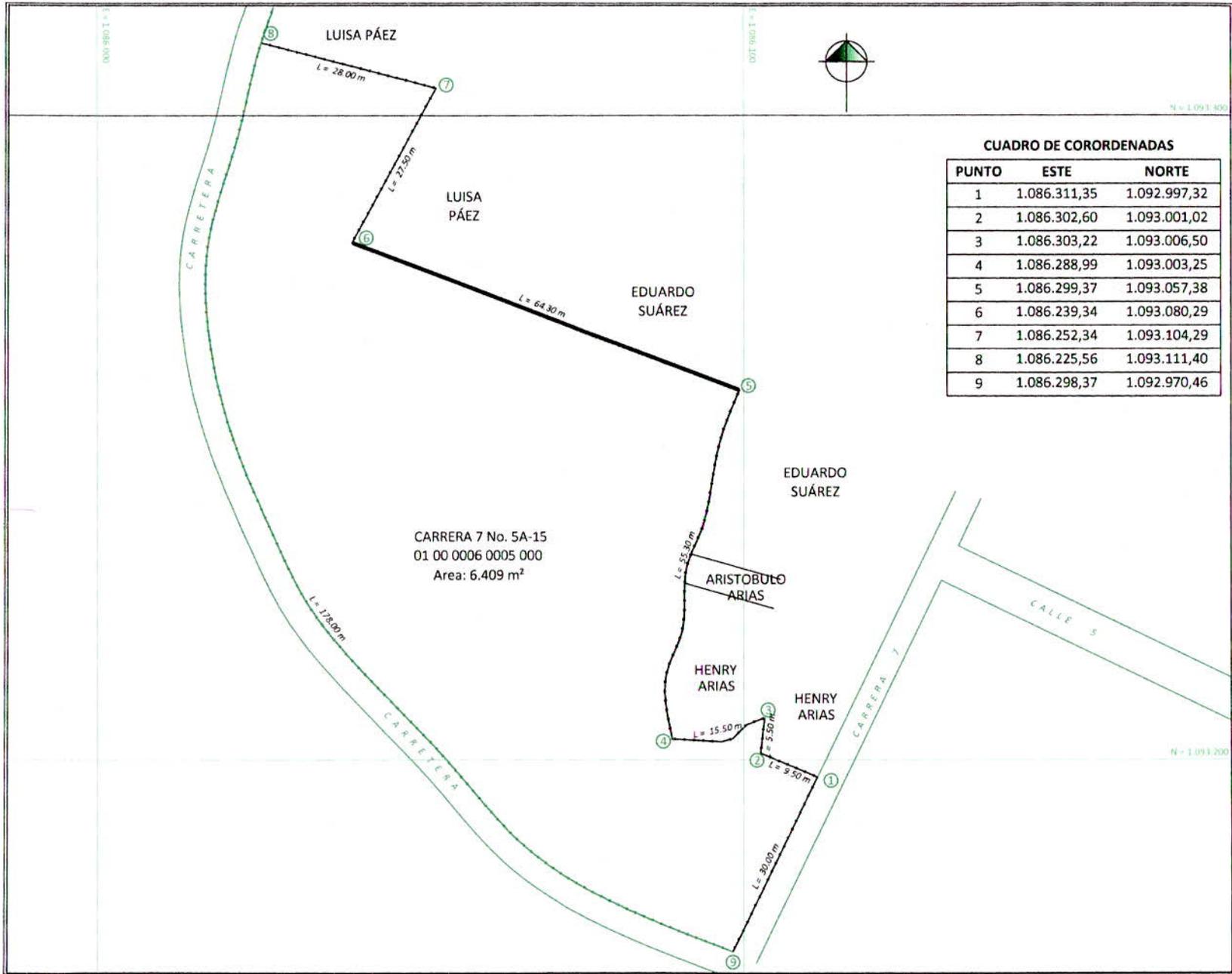
FECHA

Mayo de 2019

OBSERVACIONES

Coordenadas verdaderas MAGNA SIRGAS

497



CUADRO DE COORDENADAS

PUNTO	ESTE	NORTE
1	1.086.311,35	1.092.997,32
2	1.086.302,60	1.093.001,02
3	1.086.303,22	1.093.006,50
4	1.086.288,99	1.093.003,25
5	1.086.299,37	1.093.057,38
6	1.086.239,34	1.093.080,29
7	1.086.252,34	1.093.104,29
8	1.086.225,56	1.093.111,40
9	1.086.298,37	1.092.970,46

**SEINGSAS**

Carrera 6 No. 5-48  
Ramiriquí - Boyacá  
Celular: 304 3489545  
Mail: seingsas@gmail.com

**DISEÑO - CONSTRUCCIÓN  
AVALÚOS - TRANSPORTES  
ASESORIAS - GPS  
SUMINISTROS**

CONTIENE

**PLANO TOPOGRÁFICO  
PREDIO URBANA  
"CARRERA 7 5A-15"**

PROPIETARIO

**ANA CELINA ARIAS**

LOCALIZACIÓN

**CENTRO URBANO  
VIRACACHÁ - BOYACÁ**

No. CATASTRAL

**01 00 0006 0005 000**

MAT. INMOBILIARIA

**090 - \_\_\_\_\_**

LEVANTO Y CALCULO

**nelson r. vargas**

REVISÓ Y APROBO

**Ing. YLEIN MARION VARGAS**  
IMP 25202224857 CND

ESCALA

**1 : 1.150**

ARCHIVO DIGITAL

**ANACELIAA.VIIA.DWG**

FECHA

**Mayo de 2019**

OBSERVACIONES

**Coordenadas verdaderas MAGNA SIRGAS**

**DOCUMENTOS SOPORTE PARA EL  
DICTAMEN**

Edwin Angulo Zarate  
Bogotá D.C. Encargado

# NOTARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

Edwin Angulo Zarate  
Notaria Novena (9) del Circuito de Bogotá D.C. Encargado



Edwin Angulo Zarate  
Bogotá D.C. Encargado

Carrera 20 # 81-24

ES CUARTA (4ª) COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA  
NUMERO (0774) DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 1970,  
TOMADA DE SU ORIGINAL QUE SE EXPIDE EN CUATRO  
(04) HOJAS DEBIDAMENTE RUBRICADAS EN SUS  
MÁRGENES, CONFORME AL ARTÍCULO 79 DEL DECRETO  
960 DE 1970.

CON DESTINO A: LOS INTERESADOS.

SE EXPIDE EN BOGOTÁ D.C. a los 24 DE FEBRERO DE  
2.020

Edwin Angulo Zarate  
Notaria Novena(9) del Circuito de Bogotá D.C. Encargado

**EDWIN ANGULO ZARATE**

NOTARIO NOVENO (9) ENCARGADO DEL CIRCULO DE BOGOTÁ

NOTA: CUALQUIER CAMBIO O MODIFICACIÓN QUE SE REALICE SOBRE ESTAS COPIAS ES ILEGAL Y  
UTILIZARLAS ASÍ ES UN DELITO QUE CAUSA SANCIÓN PENAL.

AK-20 81-24  
9048339  
704 9839

MINISTERIO

República de Colombia



508

SDC124201338

la quebrada de "El Chuscal", en terrenos del vendedor señor Benjamín Guerra Galindo, por los cuales cruza en un ancho de un metro ( 1 mts. ) hasta encontrar el terreno materia de este contrato. = = SEGUNDO.- Que en estas ventas quedan comprendidas las anexidades,

usos, costumbres y servidumbres que le corresponden a cada uno de los inmuebles antes especificados, sin reserva alguna. = = = TERCERO.- Que las mencionadas fincas están libres de gravámenes como censos, embargos, hipotecas, anticresis, demandas civiles, condiciones resolutorias, limitaciones del dominio, prenda agraria o industrial y arrendamiento por escrituras públicas. = = CUARTO.- Que el exponente adquirió las mencionadas fincas en la siguiente forma: = a ).- el inmueble ubicado en el perímetro urbano del Municipio de Viracachá, especificado en el numeral a ) de la cláusula primera, y el lote de terreno reseñado en el numeral b ) de la citada cláusula, éste junto con mayor extensión, por adjudicación que se le hizo en las diligencias de remate dentro del juicio de sucesión de Zoila Galindo, tramitado en el Juzgado Primero del Circuito de Ramiriquí, el día cuatro ( 4 ) de Mayo de mil novecientos quince ( 1.915 ) y registrado en la Oficina respectiva de la misma ciudad de Ramiriquí con fecha veinte ( 20 ) del referido mes de Mayo, en el Libro Primero ( 19 ), folios sesenta y nueve ( 69 ), setenta ( 70 ) y setenta y uno ( 71 ), bajo la partida número ciento setenta y cuatro ( 174 ). = b ).- El lote de terreno denominado "Piedra Cabaña", determinado en el numeral c ) de la cláusula primera de este instrumento, junto con mayor extensión, por adjudicación que se le hizo en el juicio de sucesión de Ramón Nonato Guerra G., registrada la hijuela del exponente el treinta ( 30 ) de Noviembre de mil novecientos sesenta ( 1.960 ) en la Oficina respectiva de Ramiriquí, en el Libro de Causas Mortuorias, página ciento treinta y cuatro ( 134 ), número setecientos sesenta y ocho ( 768 );

Edmundo Zarate  
Notaría Novena de Bogotá D.C. Encargado

SDC124201338

B6RRLODRP7E1WZ6

26/01/2020

anotada la matrícula en el Tomo diez ( 10 ) de Viracachá, página y número ciento cuarenta y uno ( 1.41 ). = = QUINTO. = Que el precio total de estas ventas se ha fijado en la suma de VEINTICINCO MIL PESOS ( \$ 25.000.00 ) moneda corriente, que el vendedor declara recibidos del comprador a su satisfacción, conforme al siguiente detalle: el inmueble urbano en la suma de DIEZ MIL PESOS ( \$ 10.000.00 ); el lote ubicado en la vereda de "Chen", por la suma de cinco mil pesos ( \$ 5.000.00 ), y el lote situado en la vereda de "Puebloviejo", en la suma de diez mil pesos = ( \$ 10.000.00 ). = = SEXTO.- Que ya le hizo al comprador entrega real y material de cada uno de los inmuebles vendidos, quien manifiesta tenerlo recibidos en forma satisfactoria. = = PRESENTE el doctor JOSE BENJAMIN GUERRA ROA, mayor de cincuenta ( 50 ) años, vecino de Bogotá, titular de la cédula de ciudadanía número 24.494 expedida en esta ciudad, a quien también conozco personalmente, dijo: = Que por hallarla en un todo de acuerdo con lo estipulado, acepta esta escritura y la venta que ella contiene a su favor. = = LEIDO este instrumento a los otorgantes y advertida la formalidad del registro en la Oficina respectiva de Ramiriquí, dentro del término legal y las correspondientes inscripciones catastrales, lo aprobaron y firman con los testigos al principio nombrados y conmigo el Notario que doy fé. = = Se pagaron los impuestos fiscales como aparece de los comprobantes que se agregan.

*Jose Benjamin Guerra Roa*  
 C. S. N.º 24.494 de Bogotá  
 Mayor de 50 años  
 Jose Benjamin Guerra Roa



Nota:  
Este Recibo stands. Esto  
Remplazando a lo boleto de Registro  
y anotación por estar agotada en el  
Departamento

El Ferrero  
*Edo. Ferrero*



CI  
REPUBLICA DE C  
INSTITUTO GEOGRAFICO "AG

Ferro.

Que Guerra-Galicia

aparece(n) inscrito(s) en el ca  
como propietario(s) del (los)

No. del predio	Corregimiento o
2132	Rubloruig
2134	Rubono
2133	Chiro

el (los) cual(es), según declar  
bits Julio Pe

Venta total: No

Expedido en Uniac



**Edwin Angulo Zarate**  
Notaría Novena(9) del Circulo de Bogotá D.C. Encargado

NOTA: El anterior certificado no  
predios objeto de la tran  
Bogotá, en los Departame  
la Intendencia del Caqueta

( 174 ) . =  
determinad  
instrumento  
le hizo en  
gistrada la  
de mil nove  
Ramiriquí,  
ta y cuatro

570

488



SDC526659224

# CERTIFICADO CATASTRAL

REPUBLICA DE COLOMBIA OFICINA SECCIONAL DE CATASTRO DE:  
INSTITUTO GEOGRAFICO "AGUSTIN CODAZZI"

EL SUSCRITO

No. 3010

Tesorero Municipal de Viacachó

## CERTIFICA:

Que Guero-Galindo Benjamín

aparece(n) inscrito(s) en el catastro vigente del Municipio de Viacachó  
como propietario(s) del (los) siguiente(s) predio(s):

No. del predio	Corregimiento o Vereda	Nombre o numeración	Area	Avalúo
9132	Ruablonip	Pedra cabado	6.0000	10.000=
9134	Rubano	Calle 4 <sup>a</sup>	2.0000	2.0000=
9133	Chin	Potrutos	6.0000	2.500=

el (los) cual(es), según declaración hecha ante el suscrito por el (los) interesado(s), será(n) enajenado(s) a  
bits Julio Boa y otro por B Guerra R

Venta total: No (Contéstese sí o no) Venta parcial: Si (Indicar la cantidad en medidas de superficial)

Expedido en Viacachó a 27 de Enero de 1980

[Firma]  
(Firma y sello)

NOTA: El anterior certificado no causa gasto alguno al solicitante y debe expedirse únicamente respecto del predio o predios objeto de la transacción. No es exigible respecto de inmuebles ubicados en el Distrito Especial de Bogotá, en los Departamentos de Antioquia, Chocó, Guajira y en los Territorios Nacionales, con excepción de la Intendencia del Caquetá.

DALEIA  
274 28 FB 1980  
11 JUL 2020

**Edwin Angulo Zarate**  
Notaría Novena(9) del Circuito de Bogotá D.C. Encargado

*Handwritten notes:*  
Cada. Esto  
to de Registro  
agotada en el



República de Colombia

lambre  
de  
ndo a  
la pe-  
último  
al pri-  
Guerra  
endedor  
bre de  
parte de

ORIENTE SAN JUAN DE HERRERA

SDC526659224



XRM3LABA40INAUH

04/05/2020





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE RAMIRIQUI  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191213739226313116

Nro Matrícula: 090-46633

Página 2

Impreso el 13 de Diciembre de 2019 a las 03:43:07 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

...

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

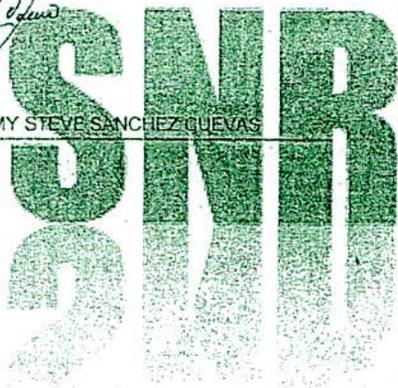
USUARIO: Realltech

TURNO: 2019-17444

FECHA: 13-12-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JIMMY STEVE SANCHEZ CUEVAS



SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO  
La guarda de la fe pública

Como Notario SN (E) del Circuito de Bogotá, hago constar que esta copia coincide con documento original presentada para su inscripción Bogotá, D. C. - República de Colombia  
07 ENE. 2020  
JIMMY STEVE SANCHEZ MEDINA  
Registrador SN (E)



oto 574

**CERTIFICADO CATASTRAL ESPECIAL**

CERTIFICA

6698-527281-17595-0

El INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI certifica que el siguiente predio se encuentra inscrito en la base de datos catastral del IGAC:

DEPARTAMENTO: 15-BOYACA

MUNICIPIO: 879-VIRACACHÁ

NÚMERO PREDIAL: 01-00-00-00-0008-0003-0-00-00-0000

NÚMERO PREDIAL ANTERIOR: 01-00-0008-0003-000

DIRECCIÓN: C 5 5 44 38 32

MATRÍCULA: 000000000000000000

ÁREA TERRENO: 0 Ha 1133.00m<sup>2</sup>

ÁREA CONSTRUIDA: 0.0 m<sup>2</sup>

AVALÚO: \$ 15,973,000

LISTA DE PROPIETARIOS

Tipo de documento	Número de documento	Nombre
CÉDULA DE CIUDADANÍA	000000024494	GUERRA ROA JOSE-BENJAMIN

INFORMACIÓN ESPECIAL

DESTINO ECONÓMICO

DESTINO : LOTE URBANIZABLE(R)

USO: LOTE (NO HAY CONSTRUCCION)

PREMIOS COLINDANTES

NORTE: PREDIO 01 00 0008 0007 000 QUEVEDO MARTINEZ MARCELA-EDITH C 5219514, AMADOR MONTANO JESUS-ENRIQUE C 7929242

ORIENTE: PREDIO 01 00 0008 0010 000 ALVARADO AVILA ANA-GRACIELA D C 23264828

PREDIO 01 00 0008 0004 000 ARIAS VEGA ANTONIO-SUC

PREDIO 00 01 0002 0119 000 MONROY SILVA SEVERO C 32602

SUR: CALLE 5

OCCIDENTE: PREDIO 01 00 0008 0002 000 PAEZ GUERRA MARIA-LUISA C 23264662

PREDIO 01 00 0008 0019 000 GUIO \* LUIS C 1186910

PREDIO 01 00 0008 0017 000 PEDRAZA ARIAS LUIS-FERNANDO C NO FIGURA

JUSTIFICACIÓN DEL DERECHO DE PROPIEDAD O POSESIÓN

MODO DE ADQUISICION: C NO FIGURA

CERTIFICADO PLANO 5281162

El presente certificado se expide para CUMPLIMIENTO LEY 1561/2012 a los 12 días de noviembre de 2019.

Mauricio Eladio Mejía Naranjo

12 DIC 2019  
HORA: 12:00  
No. FOLIOS 2  
RECIBE

NOTA:

La presente información no sirve como prueba para establecer actos constitutivos de posesión.

Adicionalmente de conformidad con el artículo 42 de la resolución No 070 de 2011 emanada del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, 'La inscripción en el catastro no constituye título de dominio ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión'.

La base catastral del IGAC no incluye información de los catastros de Bogotá, Barranquilla, Cali, Medellín, los municipios del departamento de Antioquia y el Área Metropolitana de Centro Occidente.

La veracidad del presente documento puede ser constatada en la página web:

<https://tramites.igac.gov.co/geltramitesyservicios/validarProductos/validarProductos.seam>



DISPOSICIONES CATASTRALES IMPORTANTES DE LA RESOLUCION NUMERO 290 DE 1951,  
DEL INSTITUTO GEOGRAFICO DE COLOMBIA "AGUSTIN CODAZZI", Y DEL DECRETO 1366 DE 1962.

PARA LOS TESOREROS MUNICIPALES

ARTICULO 75.—Corresponde a los Tesoreros Municipales:

- a) -Hacer en las listas de catastro las variaciones que ordene la Oficina Seccional.
- b) -Expedir a los interesados los recibos de impuesto predial que acrediten el pago correspondiente tan pronto como éste se haga, y anotarlo en las copias de los documentos catastrales.
- c) -Expedir los certificados catastrales y los comprobantes de paz y salvo que les soliciten los contribuyentes.
- d) -Hacer las aclaraciones pertinentes sobre los avisos de mutación que les envíe la Seccional, conforme al artículo 84.
- e) -Cumplir lo dispuesto en el artículo 87
- f) -Hacer, durante el mes de enero, una relación de las acreencias por concepto de impuesto predial vigentes el 31 de diciembre inmediatamente anterior. De tal relación deberán remitir sendos ejemplares a la Oficina Seccional de Catastro y a la Contraloría del Departamento.
- g) -Informar a la Oficina Seccional sobre las novedades catastrales de que tengan conocimiento, a medida que se vayan presentando.
- h) -Diligenciar, dentro del término fijado por la Seccional, los demás asuntos que ésta les encomiende.

ARTICULO 76.—Es prohibido a los Tesoreros Municipales:

- a) -Cobrar emolumentos por la expedición de certificados catastrales o de recibos y comprobantes de paz y salvo que pidan los contribuyentes.
- b) -Hacer variaciones en las listas de catastro sin orden de la Seccional.
- c) -Expedir comprobantes de paz y salvo por impuesto predial respecto de predios no inscritos en el catastro.
- d) -Certificar que un determinado predio no figura en el catastro.

ARTICULO 77.—Lo dispuesto en los dos artículos anteriores también se entiende dicho para los Recaudadores de Rentas Departamentales y Jefes de las Oficinas de Estadística Municipal, en los Departamentos de Boyacá y Caldas, respectivamente.

PARA LOS NOTARIOS

Decreto 1.366 de 1962 (mayo 26)

ARTICULO 36.—Antes de protocolizar cualquier acto sobre transferencia, constitución o limitación del dominio de bienes inmuebles, el Notario, o el que haga sus veces, exigirá de los otorgantes e insertará en el Instrumento, el comprobante de paz y salvo de que trata el artículo 1º de la Ley 33 de 1896 junto con el correspondiente certificado catastral, expedido por la Oficina Seccional o por el Tesorero Municipal respectivo.

El funcionario deberá cerciorarse de que los antedichos comprobantes corresponden a la finca o fincas a que el instrumento va a referirse, y de que el nombre del otorgante o tradente coincida con el de la persona que aparezca como propietario en tales comprobantes.

PARA LOS REGISTRADORES

Decreto 1.366 de 1962 (mayo 26)

ARTICULO 37.—Antes de registrar los instrumentos sobre transferencia, constitución o limitación del dominio, los Registradores de Instrumentos Públicos y Privados deberán cerciorarse de si los Notarios han cumplido, en cada caso, el requisito de que trata el artículo anterior.

Los Registradores de Instrumentos Públicos deberán abstenerse de inscribir en sus libros ningún acto o instrumento sobre constitución, transferencia o limitación del dominio de inmuebles, si en tales instrumentos no aparecieren insertos el comprobante de paz y salvo y el certificado catastral a que se refiere el artículo precedente.

ORIGINAL  
724 28 FB 1.77  
11 JUL 2020  
Edwin Angulo Zarate  
Notaría Novena(9) del Circulo de Bogotá D.C. Encargado

MUNICI

EL T

Que el se

expedida

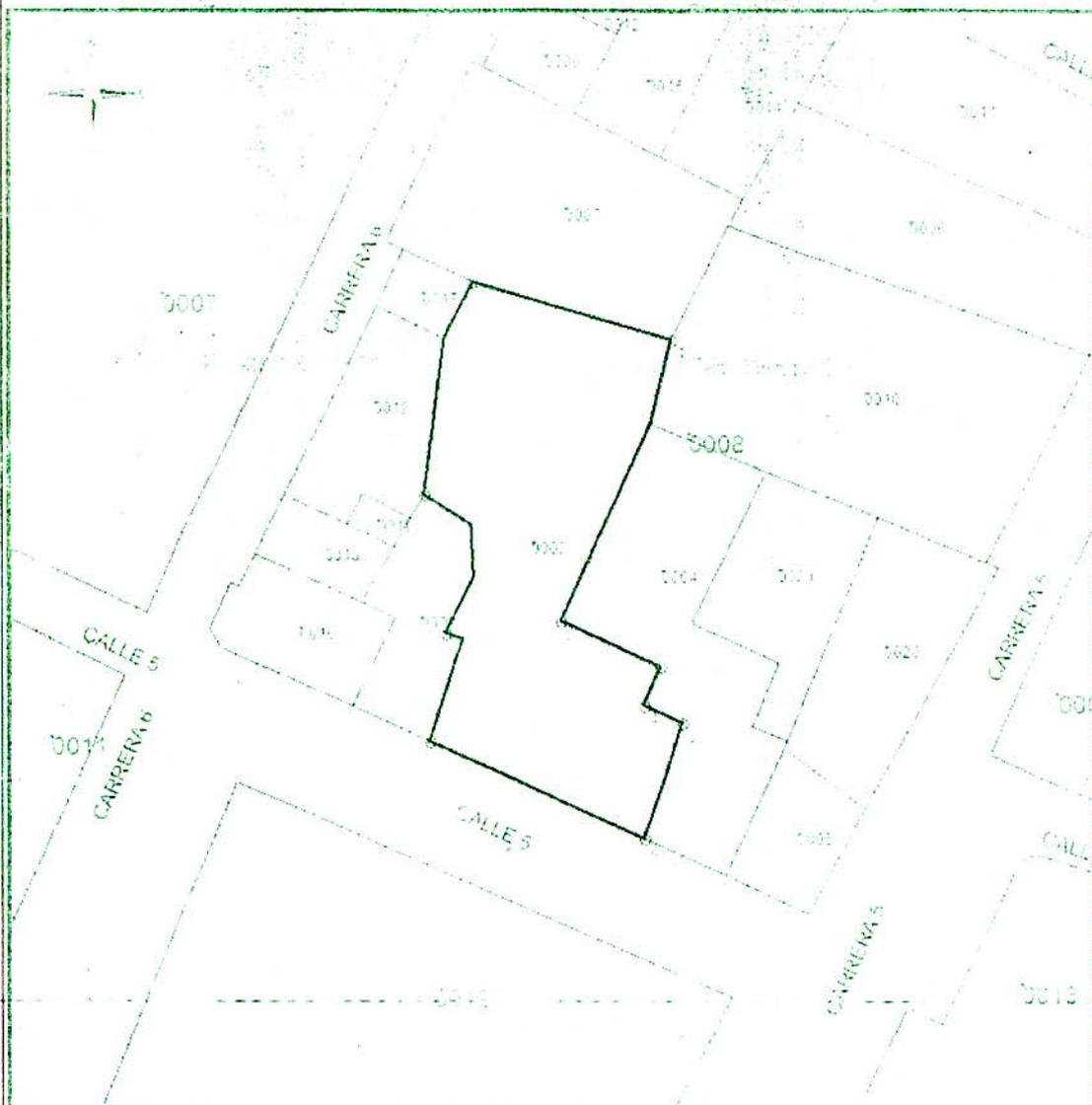


n  
s  
m  
e  
(  
e  
cl  
(  
y  
(  
a  
1  
1  
E  
á  
R  
te

DEPARTAMENTO DE BOYACA  
MUNICIPIO DE VIRACACHA

PLANO PREDIAL CATASTRAL  
15-879-0008391

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ECONOMÍA  
INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN GODOZZI



NÚMERO PREDIAL

01-00-0008-0003-000

MATRÍCULA INMOBILIARIA

000000000000000000

ÁREA TERRENO 1133 m<sup>2</sup>  
 ÁREA CONSTRUIDA 0 m<sup>2</sup>  
 DIRECCIÓN C 5 5 44 38 32  
 FECHA DE EXPEDICIÓN 21/10/2019

COORDENADAS PLANAS

PUNTO	METROS ESTE	METROS NORTE
1	1086514,43	1093091,52
2	1086502,39	1093060,34
3	1086513,4	1093055,28
4	1086511,61	1093051,03
5	1086515,83	1093049,09
6	1086511,76	1093036,3
7	1086487,45	1093047,07
8	1086489,23	1093059,03
9	1086486,79	1093074,31
10	1086492,22	1093097,9

ESCALA 1:500

CONVENCIONES

	ÁREA CONSTRUIDA		CAMBIO DE COORDINADA
	ÁREA NO CONSTR.		CONSEJO DE COORDINADA
	LÍNEA PREDIAL		

FIRMA AUTORIZADA  
  
 EL TERRITORIAL

5281162

PLANO RESULTANTE DEL PROCESO DE FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN CATASTRAL LEY 1473

COORDENADAS CARTESIANAS (APROXIMADAS EN ZONA RURAL)

LEY 1570 DE 2010 (ART. 100) - INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN GODOZZI

54

EL REGISTRADOR SECCIONAL DE LA OFICINA DE REGISTRO DE  
INSTRUMENTOS PUBLICOS DE RAMIRIQUI-BOYACA

Que para efecto de lo establecido en el **artículo 375 de la Ley 1564 de 2014** y En virtud de lo solicitado, mediante oficio No. 20183100693921 15/08/2018.

CERTIFICA:

**PRIMERO:** Que con la documentación e información aportada por el usuario: ANA CELINA ARIAS GALINDO. (Oficio de solicitud) y Ficha Predial, vinculado a la radicación interna No. 2019-7884, de fecha 06/06/2019, se verificaron los índices de propietarios que se llevan actualmente por medio electrónico en esta Oficina (FOLIO); No es posible establecer matrícula inmobiliaria individual ni de mayor extensión del bien objeto de solicitud del predio Urbano denominado: **LOS NOGALES**, ubicado en la **Carrera 7 No. 5ª 15** del Municipio de **VIRACACHA** Departamento de **BOYACA**; sin matrícula, sin inscripción en Antiguo Sistema.

**SEGUNDO:** El inmueble mencionado en el numeral anterior, objeto de la búsqueda con los datos ofrecidos en la solicitud por el usuario, solicitud y Ficha Predial. **NO** registra Matrícula Inmobiliaria alguna, determinándose, de esta manera, **la inexistencia de Pleno Dominio y/o Titularidad de Derechos Reales sobre el mismo, por ende, NO SE PUEDE CERTIFICAR A NINGUNA PERSONA COMO TITULAR DE DERECHOS REALES.**

Cabe advertir que, respecto del inmueble objeto de la consulta, puede tratarse de un predio de **naturaleza baldía**, que solo puede adquirir por Resolución de Adjudicación de la Agencia Nacional de Tierras – ANT, artículo 65 de la Ley 160 de 1994 (en caso de que su característica sea **RURAL** o por Adjudicación o venta realizada por la entidad territorial correspondiente (Municipio) artículo 123 de la Ley 388 de 1997 en caso de que su característica sea **URBANA**)

Lo anterior en virtud de lo dispuesto por el numeral 4 del artículo 375 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), debido a que los inmuebles que tenga la naturaleza de Baldíos de la nación son **IMPRESCRIPTIBLES**.

Se expide a petición del interesado a los Veintiún días (21) días del mes de Junio de dos mil diecinueve (2019).

  
**JIMMY STEVE SANCHEZ CUEVAS**  
Registrador Seccional Ramiriquí

Proyecto: Ángel G. Vargas R.

Código:  
GDE – GD – FR – 23 V.01  
28-01-2019

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos  
de Ramiriquí – Boyacá  
Dirección: Calle 6 No. 6A -0 8  
Teléfono (8) 7327529  
E-mail: ofiregisramiriqui@supernotariado.gov.co



**EL REGISTRADOR SECCIONAL DE LA OFICINA DE REGISTRO DE  
INSTRUMENTOS PUBLICOS DE RAMIRIQUI-BOYACA**

Que para efecto de lo establecido en el **artículo 375 de la Ley 1564 de 2014** y En virtud de lo solicitado, mediante oficio No. 20183100693921 15/08/2018.

**CERTIFICA:**

**PRIMERO:** Que con la documentación e información aportada por el usuario: ANA CELINA ARIAS GALINDO. (Oficio de solicitud) y Ficha Predial, vinculado a la radicación interna No. 2019-7885, de fecha 06/06/2019, se verificaron los índices de propietarios que se llevan actualmente por medio electrónico en esta Oficina (FOLIO); No es posible establecer matrícula inmobiliaria individual ni de mayor extensión del bien objeto de solicitud del predio Urbano denominado: **LOS ALMENDROS**, ubicado en la **Calle 5 No. 5-44** del Municipio de **VIRACACHA** Departamento de **BOYACA**; sin matrícula, sin inscripción en Antiguo Sistema.

**SEGUNDO:** El inmueble mencionado en el numeral anterior, objeto de la búsqueda con los datos ofrecidos en la solicitud por el usuario, solicitud y Ficha Predial. **NO** registra Matrícula Inmobiliaria alguna, determinándose, de esta manera, **la inexistencia de Pleno Dominio y/o Titularidad de Derechos Reales sobre el mismo, por ende, NO SE PUEDE CERTIFICAR A NINGUNA PERSONA COMO TITULAR DE DERECHOS REALES.**

Cabe advertir que, respecto del inmueble objeto de la consulta, puede tratarse de un predio de **naturaleza baldía**, que solo puede adquirir por Resolución de Adjudicación de la Agencia Nacional de Tierras – ANT, artículo 65 de la Ley 160 de 1994 (en caso de que su característica sea RURAL o por Adjudicación o venta realizada por la entidad territorial correspondiente (Municipio) artículo 123 de la Ley 388 de 1997 en caso de que su característica sea URBANA)

Lo anterior en virtud de lo dispuesto por el numeral 4 del artículo 375 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), debido a que los inmuebles que tenga la naturaleza de Baldíos de la nación son **IMPRESCRIPTIBLES.**

Se expide a petición del interesado a los Veintiún días (21) días del mes de Junio de dos mil diecinueve (2019).

  
**JIMMY STEVE SANCHEZ CUEVAS**  
Registrador Seccional Ramiriquí

Proyecto: Angel G. Vargas R

Código:  
GDE – GD – FR – 23 V.01  
28-01-2019

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos  
de Ramiriquí – Boyacá  
Dirección: Calle 6 No. 6A -0 8  
Teléfono (8) 7327529  
E-mail: ofiregisramiriqui@supernotariado.gov.co



 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA <b>INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI</b>		<h1>FICHA PREDIAL</h1>		PREDIO <input checked="" type="checkbox"/> URBANO <input type="checkbox"/> RURAL		DEPARTAMENTO: <b>BOYACIA</b>		MUNICIPIO: <b>VIRACACHO</b>		CORREGIMIENTO, LOCALIDAD O COMUNA:		BARRIO / VEREDA:		NOMBRE O DIRECCIÓN DE PREDIO: <b>C 5 N° 5-44-35-32</b>		DEPARTAMENTO: <b>15</b> TIPO ANÁLISIS: <b>879</b> SECCIÓN: <b>0101</b> MANZANA O VEREDA: <b>00080003000</b> PREDIO: <b>0003000</b> HEJERAS O PROP. LEGAL:			
DESTINACIÓN ECONÓMICA																			
<input checked="" type="checkbox"/> HABITACIONAL		<input type="checkbox"/> MINERO		<input type="checkbox"/> INSTITUCIONAL		<input type="checkbox"/> PECUARIO		<input type="checkbox"/> SERVICIOS ESPECIALES											
<input type="checkbox"/> INDUSTRIAL		<input type="checkbox"/> CULTURAL		<input type="checkbox"/> EDUCATIVO		<input type="checkbox"/> AGRINDUSTRIAL		<input checked="" type="checkbox"/> LOTE URBANIZABLE NO URBANIZADO											
<input type="checkbox"/> COMERCIAL		<input type="checkbox"/> RECREACIONAL		<input type="checkbox"/> RELIGIOSO		<input type="checkbox"/> FORESTAL		<input type="checkbox"/> LOTE URBANIZADO NO EDIFICADO											
<input type="checkbox"/> AGROPECUARIO		<input type="checkbox"/> SALUBRIDAD		<input type="checkbox"/> AGRÍCOLA		<input type="checkbox"/> USO PÚBLICO		<input type="checkbox"/> LOTE NO URBANIZABLE											
PROPIETARIOS O POSEEDORES SUCESIVOS																			
CLAVE DEL TÍTULO	NOMBRE (S) DEL (LOS) PROPIETARIO (S)			D. V. E.	DOCUMENTO DE IDENTIDAD		NÚMERO	AÑO	CLASE	PASA EL NÚMERO	PROVIENE DEL NÚMERO	FUNICIONARIO							
	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES		T-D	NÚMERO													
1	GUERRA	LOA	LOA BENJAMIN		P	C	2444												
JUSTIFICACIÓN DEL DERECHO DE PROPIEDAD O DE POSESIÓN DEL PREDIO																			
MODO DE ADQUISICIÓN	VALOR DE COMPRA	PROPIETARIO ANTERIOR		CLAVE PROPIETARIO	TÍTULO			REGISTRO											
					NOTARÍA	NÚMERO	DÍA	MES	AÑO	OFICINA	LIBRO	TOMO	PÁGINA	NÚMERO	DÍA	MES	AÑO		
A-FUNDACIÓN																			
B-ADQUISICIÓN																			
C-SUCESIÓN																			
D-PRESCRIPCIÓN																			
E-ACCESIÓN																			
		N = Nacional		D = Departamental		M = Municipal		P = Particular		B = Bello		E = Ejido		R = Resguardo Indígena		T = Tierra de Comunidades Negras		V = Reservas Naturales	

PLANEACIÓN - ORGANIZACIÓN Y MÉTODOS

7510-10/2005.V4

**04-10114**  
**INSTITUTO GEOGRÁFICO**  
**AGUSTÍN CODAZZI**  
**SECCIONAL BOYACA**  
**CENTRO DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA**  
**29-05-2019**

518



25

AVALÚO										RESUMEN DEL AVALÚO					
TERRENO				EDIFICACIONES Y/O CONSTRUCCIONES						TERRENO	RESOLUCIÓN:	TERRENO	RESOLUCIÓN:		
IMPORTE	VALOR UNITARIO	ÁREA	VALOR	UNIDAD	USO	PANTOS	VALOR UNITARIO	ÁREA m <sup>2</sup>	VALOR	\$	25/2017	\$			
20	1	124		A-01	H			325		\$	MUTACIÓN: 168/2017	\$			
21	2	279								\$	INSCRIPCIÓN:	\$			
20	3	130								\$	VIGENCIA:	\$			
		1133								\$	VIGENCIA: 01-01-2019	\$			
										\$	RESOLUCIÓN:	\$			
										\$		\$			
										\$	MUTACIÓN:	\$			
										\$	INSCRIPCIÓN:	\$			
										\$	VIGENCIA:	\$			
										\$	VIGENCIA:	\$			
										\$	RESOLUCIÓN:	\$			
										\$		\$			
										\$	MUTACIÓN:	\$			
										\$	INSCRIPCIÓN:	\$			
										\$	VIGENCIA:	\$			
										\$	VIGENCIA:	\$			
										\$	RESOLUCIÓN:	\$			
										\$		\$			
										\$	MUTACIÓN:	\$			
										\$	INSCRIPCIÓN:	\$			
										\$	VIGENCIA:	\$			
										\$	VIGENCIA:	\$			
										\$	RESOLUCIÓN:	\$			
										\$		\$			
										\$	MUTACIÓN:	\$			
										\$	INSCRIPCIÓN:	\$			
										\$	VIGENCIA:	\$			
										\$	VIGENCIA:	\$			
										\$	RESOLUCIÓN:	\$			
										\$		\$			
										\$	MUTACIÓN:	\$			
										\$	INSCRIPCIÓN:	\$			
										\$	VIGENCIA:	\$			
										\$	VIGENCIA:	\$			
										\$	RESOLUCIÓN:	\$			
										\$		\$			
										\$	MUTACIÓN:	\$			
										\$	INSCRIPCIÓN:	\$			
										\$	VIGENCIA:	\$			
										\$	VIGENCIA:	\$			
										\$	RESOLUCIÓN:	\$			
										\$		\$			
										\$	MUTACIÓN:	\$			
										\$	INSCRIPCIÓN:	\$			
										\$	VIGENCIA:	\$			
										\$	VIGENCIA:	\$			
										\$	RESOLUCIÓN:	\$			
										\$		\$			
										\$	MUTACIÓN:	\$			
										\$	INSCRIPCIÓN:	\$			
										\$	VIGENCIA:	\$			
										\$	VIGENCIA:	\$			
										\$	RESOLUCIÓN:	\$			
										\$		\$			
										\$	MUTACIÓN:	\$			
										\$	INSCRIPCIÓN:	\$			
										\$	VIGENCIA:	\$			
										\$	VIGENCIA:	\$			
										\$	RESOLUCIÓN:	\$			
										\$		\$			
										\$	MUTACIÓN:	\$			
										\$	INSCRIPCIÓN:	\$			
										\$	VIGENCIA:	\$			
										\$	VIGENCIA:	\$			
										\$	RESOLUCIÓN:	\$			
										\$		\$			
										\$	MUTACIÓN:	\$			
										\$	INSCRIPCIÓN:	\$			
										\$	VIGENCIA:	\$			
										\$	VIGENCIA:	\$			
										\$	RESOLUCIÓN:	\$			
										\$		\$			
										\$	MUTACIÓN:	\$			
										\$	INSCRIPCIÓN:	\$			
										\$	VIGENCIA:	\$			
										\$	VIGENCIA:	\$			
										\$	RESOLUCIÓN:	\$			
										\$		\$			
										\$	MUTACIÓN:	\$			
										\$	INSCRIPCIÓN:	\$			
										\$	VIGENCIA:	\$			
										\$	VIGENCIA:	\$			
										\$	RESOLUCIÓN:	\$			
										\$		\$			
										\$	MUTACIÓN:	\$			
										\$	INSCRIPCIÓN:	\$			
										\$	VIGENCIA:	\$			
										\$	VIGENCIA:	\$			
										\$	RESOLUCIÓN:	\$			
										\$		\$			
										\$	MUTACIÓN:	\$			
										\$	INSCRIPCIÓN:	\$			
										\$	VIGENCIA:	\$			
										\$	VIGENCIA:	\$			
										\$	RESOLUCIÓN:	\$			
										\$		\$			
										\$	MUTACIÓN:	\$			
										\$	INSCRIPCIÓN:	\$			
										\$	VIGENCIA:	\$			
										\$	VIGENCIA:	\$			
										\$	RESOLUCIÓN:	\$			
										\$		\$			
										\$	MUTACIÓN:	\$			
										\$	INSCRIPCIÓN:	\$			
										\$	VIGENCIA:	\$			
										\$	VIGENCIA:	\$			
										\$	RESOLUCIÓN:	\$			
										\$		\$			
										\$	MUTACIÓN:	\$			
										\$	INSCRIPCIÓN:	\$			
										\$	VIGENCIA:	\$			
										\$	VIGENCIA:	\$			
										\$	RESOLUCIÓN:	\$			
										\$		\$			
										\$	MUTACIÓN:	\$			
										\$	INSCRIPCIÓN:	\$			
										\$	VIGENCIA:	\$			
										\$	VIGENCIA:	\$			
										\$	RESOLUCIÓN:	\$			
										\$		\$			
										\$	MUTACIÓN:	\$			
										\$	INSCRIPCIÓN:	\$			
										\$	VIGENCIA:	\$			
										\$	VIGENCIA:	\$			
										\$	RESOLUCIÓN:	\$			
										\$		\$			
										\$	MUTACIÓN:	\$			
										\$	INSCRIPCIÓN:	\$			
										\$	VIGENCIA:	\$			
										\$	VIGENCIA:	\$			
										\$	RESOLUCIÓN:	\$			
										\$		\$			
										\$	MUTACIÓN:	\$			
										\$	INSCRIPCIÓN:	\$			
										\$	VIGENCIA:	\$			
										\$	VIGENCIA:	\$			
										\$	RESOLUCIÓN:	\$			
										\$		\$			
										\$	MUTACIÓN:	\$			
										\$	INSCRIPCIÓN:	\$			
										\$	VIGENCIA:	\$			
										\$	VIGENCIA:	\$			
										\$	RESOLUCIÓN:	\$			
										\$		\$			
										\$	MUTACIÓN:	\$			
										\$	INSCRIPCIÓN:	\$			



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE RAMIRIQUI  
CERTIFICADO DE TRADICION  
DE  
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 090-62024

Pagina 1

Impreso el 11 de Noviembre de 2020 a las 11:31:05 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 090 RAMIRIQUI DEPTO:BOYACA MUNICIPIO:VIRACACHA VEREDA:VIRACACHA

FECHA APERTURA: 11-11-2020 RADICACION: 2020-11409 CON: CERTIFICADO DE: 20-10-2020

CODIGO CATASTRAL: COD. CATASTRAL ANT.:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

LOTE DE TERRENO CONTENIDO EN LA ESC # 253 DE FECHA 04/08/1935 DE LA NOTARIA PRIMERA DE RAMIRIQUI, REGISTRADA EN EL LIBRO PRIMERO PARTIDA 861, LIBRO SEGUNDO PARTIDA 302 Y MATRICULADO EN LA PARTIDA Y PAGINA 111 TOMO 1 DEL LIBRO DE VIRACACHA, ALINDERADO ASI: DESDE LA CALLE, SIGUE A DAR A UN ENRRAZADO, VUELVE DE PARA ARRIBA A ENCONTRAR UN BARRANCO, DESLINDA CON TIERRAS DE RAMON NONATO GUERRA; CABECERA, SIGUE TODO EL BARRANCO A ENCONTRAR UN CIMIENTO, DESLINDA CON TERRENOS DE ANTONIO GUERRA, VUELVE DE PARA ABAJO TODO EL CIMIENTO A DAR A UNA CERCA DE ALAMBRE, SIGUE TODA ESTA ABAJO A DAR AL CAMINO QUE VA PARA TUNJA, DESLINDA CON TERRENOS DE JESUS MARIA GALINDO, SIGUE TODO EL CAMINO A ENCONTRAR EL PRIMER LINDERO, DESLINDA CON TIERRAS DE HEREDEROS DE DOMINGO NEVA Y PEDRO ALCANTARA GUERRA Y ENCIERRA. ARTICULO 8 LEY 1579/2012.

**COMPLEMENTACION:**

PRIMERO: GUERRA G. RAMON NONATO ADQUIRIO EL PREDIO ASI: A). PARTE POR COMPRA A ANDRES QUICAZAQUE POR MEDIO DE LA ESC # 117 DE FECHA 07/04/1910 DE LA NOTARIA PRIMERA DE RAMIRIQUI, REGISTRADA EL 28/04/1910 EN EL LIBRO PRIMERO PARTIDA 129; COMPRAVENTA MODO DE ADQUIRIR, QUIEN ESTE A SU VEZ ADQUIRIO POR COMPRA A UBALDO ESPINOSA, SIN MAS TITULOS. B) Y PARTE POR COMPRA A PEDRO VARGAS MEDIANTE ESC # 253 DE FECHA 19/08/1909 DE LA NOTARIA PRIMERA DE RAMIRIQUI, REGISTRADA EL 07/09/1909 EN EL LIBRO PRIMERO PARTIDA 197; COMPRAVENTA MODO DE ADQUIRIR, QUIEN ESTE A SU VEZ ADQUIRIO POR COMPRA A SOLEDAD Y DIONICIO GUERRAS, SIN MAS TITULOS.

**DIRECCION DEL INMUEBLE** Tipo Predio: URBANO

1) PREDIO URBANO EL CEMENTERIO

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S)** (En caso de Integracion y otros)

**ANOTACION: Nro** 1 **Fecha:** 13-08-1935 **Radicacion:** SN **VALOR ACTO:** \$ 85.00

Documento: ESCRITURA 253 del: 04-08-1935 NOTARIA PRIMERA de RAMIRIQUI

ESPECIFICACION: 0112 ADJUDICACION LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL LO ADQUIRIDO POR ESC # 117/1910 Y ESC # 253/1909 (MODO DE ADQUISICION)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO** (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUERRA G. RAMON NONATO

DE: GALINDO DE GUERRA LUGARDA

A: GALINDO DE GUERRA LUGARDA

X

**NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*1\***

\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE RAMIRIQUI  
DE  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 090-62024

Pagina 2

Impreso el 11 de Noviembre de 2020 a las 11:31:05 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina  
\*\*\*\*\*

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJERO11 Impreso por: CALIFI11

TURNO: 2020-11409 FECHA: 20-10-2020

El Registrador : JIMMY STEVE SANCHEZ CUEVAS



**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO**  
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

522

CERTIFICADO ESPECIAL DE PERTENENCIA, PLENO DOMINIO

CERTIFICADO No. 702

EL REGISTRADOR SECCIONAL DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS  
PUBLICOS DE RAMIRIQUI – BOYACÁ

Que para efecto de lo establecido en el (literal a) del artículo 11 de la Ley 1561 de 2012 o en lo dispuesto por el artículo 375 de la Ley 1564 de 2014 y en virtud de lo solicitado, mediante turno de certificado ampliado con radicación no. 2020-11409 de fecha 20/10/2020.

CERTIFICA:

**PRIMERO:** Que con la documentación e información aportada por la señora **ANA CELINA ARIAS GALINDO**, se consultó la base de datos de la oficina de registro, encontrándose que el bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria número **090-0062024**, se encuentra adscrito al predio denominado “**EL CEMENTERIO**”, ubicado en el perímetro “**URBANO**” del Municipio de “**VIRACACHA**”, Departamento de “**BOYACÁ**”.

**SEGUNDO:** Existe inscripción y/o Registro de la Escritura 253 de fecha 04/08/1935 de la Notaria Primera de Ramiriquí, registrada como anotación número **uno (01)** en el folio de matrícula inmobiliaria número **090-0062024**.

**TERCERO:** El inmueble mencionado en el numeral anterior, objeto de la búsqueda con los datos ofrecidos en el documento aportado por el usuario o encontrados en los archivos de la Oficina de Registro, vinculado al folio de matrícula inmobiliaria número **090-0062024** y que de acuerdo a su tradición, en su anotación **uno (01)** corresponde a la Adjudicación liquidación sociedad conyugal de **GUERRA G. RAMON NONATO Y GALINDO DE GUERRA LUGARDA** a favor de **GALINDO DE GUERRA LUGARDA**, otorgada mediante Escritura número 253 del 04/08/1935 de la Notaria Primera de Ramiriquí, registrada el 13/08/1935, Valor del acto: \$85,00 determinándose, de esta manera, la **EXISTENCIA de Pleno Dominio y/o Titularidad de Derechos Reales del predio A FAVOR DE: GALINDO DE GUERRA LUGARDA, (Anotación 01).**

Código:  
GDE – GD – FR – 23 V.01  
28-01-2019

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos  
de Ramiriquí – Boyacá  
Dirección: Calle 6 No. 6A -0 8  
Teléfono (8) 7327529  
E-mail: ofiregisramiriqui@supernotariado.gov.co



Certificado N° 01 1741



Se expide a petición del interesado a los once (11) días del mes de Noviembre del año dos mil veinte (2020).

**JIMMY STEVE SANCHEZ CUEVAS**  
Registrador Seccional de Instrumentos Públicos de Ramiriquí

Exceso 19/L

Código:  
GDE – GD – FR – 23 V.01  
28-01-2019

**Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ramiriquí – Boyacá**  
Dirección: Calle 6 No. 6A -0 8  
Teléfono (8) 7327529  
E-mail: ofiregisramiriqui@supernotariado.gov.co



Certificado N° 1228-1

Certificado N° 01 114-1



REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE BOYACA

**RAMIRIQUI**  
CIRCUITO NOTARIAL

**NOTARIA PRIMERA**

Contiene la *Nº* copia de la escritura de *Particion de bienes*  
Número *953* de fecha *4* de *Agosto* de *1935*  
otorgada por *los esposos Ramon Honato Perea*  
*su esposa y Lugarda Galindo*  
a favor de

EL NOTARIO fo.,

**Luis Eduardo Márquez A.**

Tip. Boyacense - Tunja.

12 AGO 1935

#46



N.º 353. - Mismos señores ciu-  
 uacaba y tres. En Tiraucha, com-  
 pración del Circuito Notarial de  
 Rammingui, a cuatro de agosto de  
 mil novecientos treinta y cinco, ante  
 mi Luis Eduardo Araiquez O. Notario primero  
 principal del Circuito y los testigos instrumenta-  
 les señores Nicolás Jeda y Jesús Acuña, qui-  
 nes reman las enajenaciones del Art.º 2586 del Co-  
 digo Civil, compración el señor don Ramón  
 Honato Guerra G. varón casado, mayor de  
 edad y cuya cédula de ciudadanía expusiera  
 en Tiraucha, está marcada con el número 23-  
 4413 y su legítima esposa doña Rigarda  
 Galindo de Guerra, quienes otorgaron y ot-  
 orgaron. Contrajimos matrimonio por el Rito  
 Católico el día 30 de noviembre de 1902, y  
 durante la existencia de esta sociedad conju-  
 gal obtuvimos las siguientes fincas raíces:  
 Primera. Una finca denominada "Piedra Caba-  
 da" ubicada en la vereda de "Pueblo Viejo" ju-  
 risdicción de Tiraucha y que adquirimos de-  
 según diligencia de remate efectuado ante el  
 Juzgado 2.º del Circuito de Rammingui el diez  
 y siete de noviembre de mil novecientos catorce  
 y registrado bajo la partida número cuatro-  
 cientos cuarenta y cinco el quince de diciem-  
 bre de mil novecientos catorce en Rammingui. -  
 Segunda: - Un terreno denominado "Lupia" de  
 la misma jurisdicción y en la misma vereda  
 que adquirimos por compra hecha a los  
 señores Fortunato Guerra, según escritura nú-  
 mero de cientos ochocientos ochenta y cinco  
 otorgada ante mi Notario primero del Circuito de Rammingui, el

y cuatro, otorgada ante el Notario primero del Circuito de Ramiriquí y registrada en el Libro de Ramiriquí y registrada el día de septiembre de mil novecientos treinta y cuatro. - Sexta. - Una finca denominada "La Primavera" ubicada en la Vereda del "Cerro" del Municipio de Piracaicbá y comprada al señor Amadeo Galindo, según escritura número doscientos noventa y cinco de fecha primero de junio de mil novecientos treinta y cuatro, otorgada ante el Notario segundo del Circuito de Tumpa y registrada en Ramiriquí el veintuno de junio de mil novecientos treinta y cuatro, bajo el número ochocientos cuarenta y siete. - Séptima. - Un terreno (sitio) comprado al señor Amadeo Galindo, denominado "Bethania" ubicado en la Vereda de "Pirguata" del Municipio de Piracaicbá, según escritura número doscientos noventa y cinco de fecha primero de junio de mil novecientos treinta y cuatro, otorgada ante el Notario segundo del Circuito de Tumpa y registrada en Ramiriquí el veintuno de junio de mil novecientos treinta y cuatro, bajo el número ochocientos cuarenta y siete. - Octava. - Un terreno denominado "Santa Rita" ubicado en la Vereda de "Charangos" del Municipio de Piracaicbá, comprado a Eustacio Caro, según escritura número mil cuarenta y ocho, otorgada ante el Notario primero del Circuito de Tumpa el veinte de septiembre de mil novecientos treinta y siete y registrada en Ramiriquí el veintitres de septiembre del mismo año bajo el número novecientos treinta y tres. - Novena. - Un terreno denominado "El Eucalipto"

me cada  
 el ca  
 el ki  
 tida  
 Un  
 veica  
 ya  
 gim  
 febr  
 diez  
 regis  
 Sem  
 cin  
 Sem  
 de  
 pra  
 sega  
 gan  
 moe  
 hira  
 mio  
 moe  
 Sep  
 Tira  
 gna  
 em  
 y  
 pa  
 fee



la  
Con  
ada  
ra  
a pri  
y  
lo del  
mi-  
cientos  
cientos  
no se  
vado  
perada  
a, se  
cincos  
cientos  
aria  
ada  
mil  
nove  
do  
o de  
quin  
torca  
de  
nove  
qui  
o. la  
No  
slip-

tal, ubicado en la finca de "Oboni"  
del Municipio de Tiraacaba, com-  
prado al señor José Guerra según  
escritura número doscientos quince  
ve de fecha quince de marzo de  
mil novecientos diez y nueve, otorgada ante  
el Notario primero de Ramiquí y registrada  
el tres de junio de dicho año bajo la par-  
tida número ciento diez y siete. Decima.-  
Un terreno llamado "La Unión" ubicado en la  
finca de "Guatameca" del Municipio de Biene-  
ra comprado al señor Pelicario Pulido, se-  
gún escritura número ciento ochenta y ocho de  
fecha tres de marzo de mil novecientos veinte  
y siete, otorgada ante esta misma Notaría y  
registrada el once de marzo de mil novecientos  
veintiocho, bajo la partida número ciento  
cincuenta y tres. Undécima.- Un terreno  
denominado "Santa Clara" ubicado en la finca  
de "Pirguaba" del Municipio de Tiraacaba, com-  
prado con la señora Clara Ferrera de Galindo  
según escritura número cuarenta y cuatro otor-  
gada en la Notaría primera de Fampá el  
nove de enero de mil novecientos veinte y regis-  
trada en Ramiquí el quince de enero del  
mismo año bajo la partida número treinta y  
nueve. Duodécima.- Una casa de rafia y  
torca ubicada en el Centro de la población de  
Tiraacaba con su correspondiente sitio y solar  
que nos fue adjudicada como subrogatarios  
en la noble sucesión de los señores Manuel  
y Ezequiel Galindos según la partición si-  
n probada y ejecutoriada en providencias de  
fecha dos de junio y primero de agosto de

6

1914

mil novecientos catorce y registrados dicha  
 sentencias del Juzgado segundo de Circuito  
 de Ramiriqui el trece de agosto de mil nove-  
 cientos catorce, al folio 2 v. y 3 del libro de  
 autos y sentencias. Decima. Tercera. Un globo de  
 terreno denominado "San José" ubicado en la  
 finca de "Guabareta" del Municipio de Ciénega  
 y comprado al señor Eduardo Villaverde Páez -  
 según escritura número ciento veintuno, o-  
 rigada en la Notaría segunda de Tunja el  
 veintidós de febrero de mil novecientos veintiseis  
 y registrada en Ramiriqui el veintiocho de febre-  
 ro del mismo año bajo el número veintiseis y  
 la escritura número noventa y seis, origada tam-  
 bien en Tunja en la Notaría segunda el ocho de  
 marzo de mil novecientos veintiseis, registra-  
 da en Ramiriqui el veintiocho de marzo de ese  
 año, bajo el número ciento noventa y tres. De  
 este globo de terreno como vendido a los  
 señores Juan Montaña, Emilio López, Martín  
 Páez, Beltrán Pulido, Domingo Vargas, Rai-  
 mundo Vargas, Peregrino Viam, Jacinto Alvarado,  
 Celso Imco e Ismael Pulido y un lote vendido  
 por Ramón Novato Guzmán a Fernando Muñoz  
 sin la autorización legal de la esposa y en el  
 cual quedan libres los derechos que como  
 manuales le corresponden a la esposa del ex-  
 ponente en la presente pública escritura. Como  
 por las ventas anteriormente expuestas los lin-  
 deros generales de este terreno se han modifica-  
 do se mencionan los linderos de la siguiente  
 manera: Del punto donde se encuentra un  
 guano en la punta de la Peña del Rosal  
 o su encuentro con la quebrada de "Manjano",

Orian  
 en la  
 o. d. d.  
 cia e  
 llero  
 enco.  
 Orian  
 de  
 mac  
 Eran  
 que  
 Ma  
 cant  
 la  
 iga  
 enco  
 ende  
 dan  
 por  
 dia  
 tra  
 Oc  
 que  
 im



los de  
en la  
Bionaga  
Paso  
luno  
ofa el  
ciudades  
le febre  
reis y  
da hom  
Cocho  
egitros  
e ese  
es. De  
s los  
ntin  
Praci  
Acuerdo  
vendido  
mos  
en el  
so go  
e ex  
Como  
lin  
difica  
icenti  
un  
Rosal  
mos"

línea recta a la punta de otra  
poner paralela a la anterior y  
que divide los terrenos de los Ter-  
gas. Vuelve hacia el Norte por  
la mitad de esta punta o encontrar  
una piedra redonda, vuelve hacia el  
Oriente hasta un mojón de piedra colocado  
en la orilla del antiguo camino, vuelve hacia  
el Sur hasta un mojón de piedra, vuelve ha-  
cia el oriente hasta la cresta de la cordi-  
llera que viene de los Jeroglíficos, vuelve ha-  
cia el Sur bajando por esta cresta hasta  
encontrar el río de Ramiguí, vuelve hacia el  
oriente río arriba hasta encontrar la punta  
de otra nueva cordillera; esta son los linderos  
del costado Sur del terreno que hemos lla-  
mado "San José" y colinda con terrenos de  
Embargo. Mandogal del General Próspero Mar-  
tínez de Vargas, Miguel Jiménez, Domingo  
Vargas, Charroel Pulido y del General Próspero  
Praci-Atiquez; por el oriente desde el último punto  
acuerdo sigue por toda la cresta de  
la cordillera; hasta encontrar una piedra  
grande, de ahí vuelve hacia arriba hasta  
encontrar un camino, sigue por este hasta  
encontrar el camino real de "Guahareta", por  
este costado colinda con terrenos que fueron  
de Miguel Paéz y Nicuesa de Felix Quico;  
por el Norte desde el punto últimamente men-  
cionado sigue camino de Guahareta arriba  
hasta un mojón de piedra, vuelve hacia el  
Occidente en recta pasando por una piedra  
grande, continúa por un camino a encontrar  
un vallado, vuelve hacia el Sur por todo



un vallado de a un mofón, vuelve en occi-  
 cua hacia el Norte en línea recta a encon-  
 trar otro mofón, de ahí vuelve hacia el occi-  
 dente en recta hasta encontrar el camino  
 de Raminiqui, sigue camino abajo hasta  
 llegar a la esquina de la cerca de alameda  
 bre de un potrero, sigue por la cerca Nor-  
 te de este potrero hasta encontrar un ba-  
 rrauco, vuelve hacia el Norte hasta encontrar  
 un canchito pasando por una piedra monu-  
 grande, vuelve al occidente por una hile-  
 ra de matas hasta una piedra negra mediana  
 cada con una cruz, linda por este costado lig-  
 do con terrenos de la Señoría Don Villave-  
 ces y Linda de Brigand, Pelicario Pulido, de la  
 herencia de Manuel Castro, Peregrino Vira-  
 sus, Isacio Acosta, Raimundo Vargas y pas-  
 terrenos que fueron de Antonio Alvarado; por nudo  
 el occidente, de la piedra negra mencionada y  
 da vuelta hacia el Sudoeste pasando por  
 un cerezo y unas matas de encatipus hasta llegar  
 una lapa, de ahí vuelve en recta a dar a  
 un guano, sigue hasta encontrar la que-  
 brada; continúa pasando la quebrada de pe-  
 manzanos hasta encontrar una hilerita de ciras  
 figura, vuelve hacia el Sur por todo un valle  
 barranco hasta que este encuentra la quebrada  
 da, sigue quebrada abajo hasta la punta sur-  
 de la Peña del primer lindero y enclonada, la  
 linda por este costado con terrenos de Don Pe-  
 liciario Pulido y terrenos del secundario de el  
 Raminiqui. - Decima cuarta. - Una fa-  
 ja de terreno adyacente del solar de la  
 casa de propiedad del Señor Ramiro No. Vira



nado. Quora adquirida antes del  
 matrimonio y que fue comprada  
 a Zoila Rodriguez. Los con-  
 yuges declaran: que proceden  
 en virtud del Art. 7.º de la  
 ley 28 de 1932, a definir extrajudicial-  
 mente y sin perjuicio de terceros la dis-  
 tribucion de los bienes que seban correspon-  
 der a cada uno como gananciales matri-  
 moniales adquiridos por los exponentes han-  
 ta esta fecha y que se distribuyen por  
 medio de esta publica escritura segun la  
 costumbre que adelante se expondra, li-  
 quidacion amigable entre las dos partes y  
 de la cual responden los dos conyuges, pro-  
 cedimiento que adoptan por convenio a las  
 partes. Para esta liquidacion han conve-  
 nido las partes en evaluar los bienes cu-  
 riosos, asi: El terreno llamado Piedra  
 por Cabada de comuna de Maipo, la hembra  
 llamada en la suma de quinientos cuarenta  
 y cinco pesos (\$545-); el terreno denominado  
 que "Super" evaluado en la suma de trescientos  
 y cincuenta pesos (\$350-); el del Amanecer en trescientos  
 y cincuenta pesos (\$350-); el del cementerio en  
 ochenta y cinco pesos (\$85-); el del porre-  
 uebra en sesenta pesos (\$60-); el de la Palma  
 en trescientos pesos (\$300-); el de San-  
 tiago, la Rosita, en trescientos pesos (\$300-); el  
 de Berde el Eucaliptal en doscientos pesos (\$200-);  
 el de la Union en cuarenta pesos (\$40-);  
 el de Santa Clara en trescientos pesos (\$300-);  
 la casa de rafa y Teja en el Centro de  
 No. Viracachá con su solar en trescientos pe-



300-); una faja de terreno en el  
 de la casa del señor Ramón Norato Guerra  
 en diez pesos (10-) y la finca denominada  
 San José en mil pesos (1000-). En virtud  
 de esta liquidación, proceden los exponentes  
 a hacer la siguiente adjudicación:

Al Sr. señor Ramón Norato Guerra:

El Eucaliptal	por	200-00
Lupa	por	300-00
Piedra Escabada	por	545-00
Pethania.	por	300-00
Solar	por	10-00

La mitad de la Primeronada  
 alindada así: Pie. por  
 un cimiento, calle pública  
 de por medio hasta una cor-  
 ca de alambre, que se abra  
 arriba hasta encontrar un  
 cimiento, de ahí se abre por  
 la cabecera todo el cimen-  
 to hasta otra cerca de al-  
 ambre, baja por esta cerca  
 hasta el primer lindero, por  
 la suma de ciento cincuenta  
 pesos 150-00

La mitad del terreno llama-  
 do San José, mitad que que-  
 da determinada por el cami-  
 no que conduce de Viraca-  
 cho a Panniqui, contra-  
 nuandolo en la parte inferior  
 por el antiguo camino, se  
 le adjudica la parte de la  
 derecha, es decir, del camino

Ja  
 El  
 El  
 La  
 La  
 La  
 El  
 La  
 La  
 sil.  
 del  
 Pa  
 por  
 for.  
 del  
 de.  
 con  
 nos  
 La  
 ca  
 de  
 go.  
 ya  
 los  
 pu  
 son  
 ley



para rebajo, por	\$500-00
El Torreo llamado	
La Unión, por	40-00
Total	\$2.045-00

A la Señora Lu-  
ganda Galindo de Guerra, se le  
adjudicaron las siguientes fincas:

El Amanecer, por	\$350-00	X
El Porvenir, por	60-00	X
Santa Rosita, por	300-00	
La casa de Lepo con su di-		
strio y solar	300-00	
El Comendado, por	85-00	
Santa Clara, por	300-00	

La mitad de San Juan  
situada en la izquierda  
del camino que va a  
Pamunqui, prolongado  
por su parte antigua, por  
la mitad de la Primavera  
determinada por una ceada  
de alambre y tres comendos,  
contiene esta parte una co-  
nosida mano, por 150-00

Total \$2045-00 \$2045-00

Los cónyuges declaran además que las fin-  
cas materia de esta partición, están libres  
de todo gravamen, como, hipoteca, embar-  
go judicial y condiciones resolutorias; que  
quedan hechas las adjudicaciones con todos  
los usos, costumbres y servidumbres, com-  
prometiéndose cada una de las partes al  
cumplimiento por omisión de acuerdo con la  
Ley. Presentes los cónyuges manifestaron:



que aceptan en todas sus partes todas  
 y cada una de las cláusulas contenidas  
 en la presente escritura, renunciable y de  
 sus ganancias matrimoniales. Demuestraron  
 estar a paz y salvo con el impuesto sobre  
 la renta, cuota militar, defensa nacional, se-  
 guro y sanidad y herencia. Of. 2842 Por-  
 t. 3.00 Ruben de Boyaca. Registro y Clave-  
 ción. Huacaba 7 de agosto de 1935. El señor  
 Ramon Monato Guerra ha entregado la cantidad  
 de diez pesos como impuesto de registro y de  
 una escritura de depauperacion de bienes con  
 la señora Eugenia Galindo de Guerra. Pre-  
 sento el recibo de haber pagado el impuesto  
 predial. El Recaudador Nicolas Feda B. -  
 Ministerio de Hacienda y Crédito Publico. Hua-  
 caba, agosto 4 de 1935. El Sr. Sr. Recauda-  
 dor de Hacienda Nacional, califica, expira el se-  
 ñor Ramon Monato Guerra G. y Eugenia Galin-  
 do de Guerra, están a paz y salvo con el Tesoro  
 Nacional por concepto de impuesto sobre la ren-  
 ta, cuota militar y defensa nacional. Ramon  
 Monato Guerra G. - Leído que los fue en los  
 conjuges en presencia de los testigos matrimo-  
 niales, la aprobación y aceptación y así se fir-  
 ma como aparece por cote mi el Notario  
 que doy fe. Se le advirtió la formalidad  
 del registro. (firmados) Eugenia Galindo  
 de Guerra - Ramon Monato Guerra G. - Fab-  
 go Nicolas Feda B. - Sergio Chama. El  
 Notario primero del Circuito. Luis Edwar-  
 do Marquez A. - En feal y primera  
 copia tomada de sus originales y  
 la expido a favor del señor Ramon Ho-

111  
 112  
 113  
 114  
 115  
 116  
 117  
 118  
 119  
 120  
 121  
 122  
 123  
 124  
 125  
 126  
 127  
 128  
 129  
 130  
 131  
 132  
 133  
 134  
 135  
 136  
 137  
 138  
 139  
 140  
 141  
 142  
 143  
 144  
 145  
 146  
 147  
 148  
 149  
 150  
 151  
 152  
 153  
 154  
 155  
 156  
 157  
 158  
 159  
 160  
 161  
 162  
 163  
 164  
 165  
 166  
 167  
 168  
 169  
 170  
 171  
 172  
 173  
 174  
 175  
 176  
 177  
 178  
 179  
 180  
 181  
 182  
 183  
 184  
 185  
 186  
 187  
 188  
 189  
 190  
 191  
 192  
 193  
 194  
 195  
 196  
 197  
 198  
 199  
 200

El Negociador.



Actuación: Partidas 50-51-52-53 folios  
54-55 y 56 en el libro de Cédulas, con los  
asientos de San José - San José (ant.) - La  
Alfonse y los "Guaylillas" respectivamente. In-  
scripción de 1.º de Agosto de 1932

El Negociador.



Se le dio esta escritura del Juicio Especial  
segundo instancia seguido por Eugenia Gabriela  
Bosch y sus hijos según lo ordenado en  
el auto que a continuación se transcribe:

"Juicio Civil del Barroto" - trans-  
crito en el punto de mil noventa y  
nueve y nueve. - Devuélvase el título a  
su dueña y señore el memorialista en orden  
a lo dispuesto por el artículo 363 del Código  
Procedural. - Publíquese y cumplase.

El Secretario,

*Roberto J. J. F.*

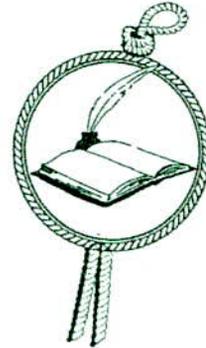
Devuélvase # 3-60



República de Colombia  
Departamento de Boyacá

# NOTARÍA PRIMERA

## CÍRCULO NOTARIAL DE RAMIRIQUÍ



Esquina Parque Principal - Telefax. 732 7610

SEGUNDA COPIA DE LA ESCRITURA No. 255  
DE FECHA 05 DE agosto DEL AÑO: 1935

TESTAMENTO

MATRICULA INMOBILIARIA No. \_\_\_\_\_

LUGARDA GALINDO DE GUERRA

CEL - NOTARIA: 313-5927853

**ALCIDES ROJAS GARAVITO**  
NOTARIO

*Sergio Acuña*  
*Primer Principal*  
*Primer Principal*



10255. NUMERO DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO. En Villa  
 Parra, comarca del circuito notarial de Ramiriquí,  
 del Departamento de Boyacá en la República de Colombia, a cinco de Agosto  
 de novecientos treinta y cinco, ante mí Luis Eduardo Márquez  
 Primer Principal y de los testigos instrumentales Sra  
 María, Nicolás Ojeda, y Antonio Mancipequínes reúnen las exi  
 gentes del Art. 2586 del Código Civil y que son vecinos de este muni  
 cipio y por consiguiente no concurre en ellos ninguna causal de  
 impedimento, compareció la Sra. EUGARDA GALINDO DE GUERRA, a quien conoz  
 co personalmente y que se halla en su entero y cabal juicio, decaen  
 a hacer su testamento o última voluntad, lo hizo consignado en  
 las siguientes cláusulas: PRIMERA. Me llamo como queda expresado, soy  
 legítima del Sr. Ezequiel Galindo y de la Señora Clara Parra,  
 quienes que fueron de este municipio, quines ya fallecieron, ten  
 go cincuenta y ocho años de edad, soy natural y vecina de este  
 municipio, Católica apostólica Romana, con enfermedad corporal que  
 por la majestad de Dios ha servido enviarme, pero en mi entero juicio,  
 y entendimiento Naturales, creyendo firmemente, como creo, en  
 los misterios de nuestra fe católica, y en todo lo que cree  
 nuestra santa madre Iglesia Católica, Apostólica, Romana, ve  
 radera verdadera fe y creencia ha vivido y protesto vivir y morar;  
 mandada por la Ley, quiero hacer y o donar mi testamento, para des  
 cargo de mi conciencia, en los términos siguientes: Primariamente en  
 dejando mi alma a Dios nuestro Señor, y si se sirviese llevarme de  
 esta vida a la otra, quiero y es mi voluntad que mi cuerpo sea sepul  
 tado en el cementerio de este pueblo, y se manden celebrar por mi  
 alma las treinta y tres misas de San Gregorio, para lo cual encomen  
 do a mi esposo Sr. Ramón Nonato Guerra. SEGUNDO. Declaro que soy ca  
 sada católicamente con el Sr. Ramón Nonato Guerra, mayor y vecino de  
 este municipio en cuyo matrimonio no tuve hijos.



Dijo as copias  
 03/1009, Sr. J. E. Guerra  
 1955

ten bienes sociales, pertenecientes a la sociedad conyugal formada entre el y yo, por cuantos que se hallan ya distribuidos los bienes sociales en virtud de la partición amigable consignada en escritura pública número doscientos cincuenta y tres otorgada ante mismo con fecha cuatro de los corrientes mes y año. CUARTA. Declaro, tengo como de mi exclusiva propiedad los siguientes bienes Raíces un terreno ubicado en la vereda de Pueblo Viejo denominado el aparcadero en esta jurisdicción; otro terreno denominado el posventr, ubicado en la vereda del Centro de este municipio; otro terreno denominado Santa Rosita, ubicado en la vereda de Naranjos de esta jurisdicción una casa de teja con su sitio y solar, en el área de esta población con su sitio y solar; un terreno denominado el Cementerio (un potrero), ubicado en la vereda del centro de este municipio; otro terreno denominado Santa CLARA, ubicado en la vereda de Pirguata de este Municipio; Otro terreno denominado San Jose, ubicado en la vereda de Gutaretá, ubicado en la vereda de Gutaretá jurisdicción de Ciénega y otro terreno llamado la primavera (Maná) ubicado en la vereda del centro de esta población. y los siguientes bienes muebles, todo el mobiliario de la casa de habitación y todos los enseres de mi uso personal y doméstico y personal. Quinta. Dejo los usufructos y tenencia de todos mi bienes por los días de su vida, a mi esposa Sr. Ramon Nonato Guerra. SEXTA. Mis bienes los distribuyo así: para que mis legatarios entren en posesión y manejo de ellos, cuando falte mi esposo Sr Ramon Nonato Guerra: lego a la Srta. Clementina Guerra, los siguientes bienes raíces, a) Un terreno llamado la primavera ubicada en la vereda del centro de este municipio, aliterado así: Pie, desde la esquina del encuentro de dos cimientos, sigue por todo un cimiento hasta encontrar un cerca de alambre, calle pública de por medio, linda con terrenos de Guillermo Veron; Derecho, desde el ultimo punto designado, por toda una cerca de alambre hasta un barranco, sigue por éste hasta encontrar otra cerca de alambre, sigue este arriba, hasta encontrar un terreno de mi esposo Ramon Nonato Guerra; Cabecera, desde este ultimo punto, por todo un cimiento, vuelve hacia arriba por otro cimiento, de ahí vuelve hacia el norte por todo un cimiento, linda



... con de Raimundo Arias y Clemente Avila; Izquierdo  
 ... vuelve por todo un cimiento abajo a dar al primer  
 ... lindero y encierra, linda con de Jesus Rodriguez  
 ... y Clemente Avila. b), un terreno denominado San  
 ... Rosita, ubicado en la vereda de Naranjos y alinde  
 ... la quebrada sigue toda una cerca de alambre a dar  
 ... una peña, linda con terrenos de Ricardo Avila; Derecha  
 ... barraboo adar a una zanja donde hay un hoyo, linda con  
 ... ; de este punto vu lve por toda una zanja abajo a  
 ... , sigue este a su terminacion y sigue zaja abajo  
 ... el primer lindero y encierra, linda con terreno de Eus  
 ... y herederos de Ignacio Quicasaque. c). Una casa de Rafa  
 ... con su sitio y parte de Solar alinderada así: por el fren  
 ... publica, mas t es metros hacia abajo del porton; de este  
 ... linea recta hasta una sanja, linda con el lote que mas adelan  
 ... adjudicara a mi hermano Adolfo Galindo; vuelve por detras por  
 ... arriba a ncontrar unas paredes y sigue todas estas a  
 ... la misma casa lindando con solares de herederos de Enrri  
 ... Paz, del Dr Luis Guerra Galindo y herederos de Evangelitas  
 ... casa ubicada en area de la poblacion con su correspondiente  
 ... d). Todo el moviliario de la casa de habitacion, nuestra y  
 ... los enseres de mi usos personal y domestico. LEGO EL SR. JOSE  
GUERRA, los siguientes bienes raices: a) la parte que me co  
ponde del potrerito denominado el cemeterio, ubicado en la vere  
del centro en esta poblacion y alinderado así: por un costado del  
camino que sigue para tunja, sigue en recta a dar a donde hay unos  
antiguos enrasados, de estos sigue a unos cerros y da a un vallado  
linda con terrenos de mi espose; cabecera, sigue todo un vallado y  
a un cimiento sigue todo el cimiento y vuelve hacia el norte y  
en la punta de este cimieto sigue todo el camino real que va para  
Tunja; por el ultimo costado por toda una cerca dealinda con el ca  
mino real. eb). Un terreno, denominado San Jose, ubicado en la vereda  
de guatareta y alinderado así y de la jurisdiccion de Cienega: des  
del encuentro del camino de Guatareta, con un caminito que va a



sigue a un algive de agua de este a dar a un cimiento, sigue por  
cerca de cimieto de alambre da a una piedra grande y sigue por  
Barranco a encontrar un cimiento sigue todo hasta en contrar otra  
piedra grande y sigue todo un cimiento a encontrar un vallado, sigue  
de el vallado, baja a una piedra grande y da al caminito, todo  
abajo hasta encontrar el primer lindero y encierra, linda con terreno  
de la Sra Ines, <sup>Y Honores de Brigard</sup> con terreno vendido por mi esposos a Leonardo Muñoz,  
con herederos de Manuel Castro, Peregrino Viasus y el lote que se  
va adjudicar a Aristtobulo Galindo, con de Felix Junco, c). La lina  
de un terreno adyacente al anterior de la misma vereda y jurisdic  
cion alinderado así: Pie, camino de Guatareta hasta dar a un mojon  
linda con terrenos de la Sra, Ines y de Brigard, por la derecha, sigue  
por una hilera de figues a dar ensina del Barranco, linda con terren  
os de Belisario Pulido; vuelve por la cabecera hasta encontrar la  
cerca del potrero de los castillos, linda con terrenos de Manuel  
Castro y por la izquierda vuelve cerca abajo, hasta el primer lin  
dero, linda con terreno adjudicado a Jose Benjamin Guerra R.  
A. ARISTOBULO GALINDO, lego el siguiente terreno ubicado en la vereda  
de Guatareta alinderado así: y que se denomina San José: desde el  
punto en donde el caminito que viene del de Guatareta y se encuentra  
con el de Ramiriqui, por todo éste caminito arriba, a dar a un barra  
quito donde se une con otro caminito que va para cienega, deslinda  
con terrenos de Marcelo Espines y Felix Junco, vuelve todo el camini  
to ultimo de para arriba a encontrar un hilera de figues, sigue en  
linea recta a la loma, a dar a un mojon y de este al camino real en  
ta de ahí vuelve camino real abajo al primer lindero y encierra, lin  
da con terreno adjudicado a José Benjamin Guerra R., Peregrino Vias  
Isalas Acevedo y el camino real. A MI HERMANO DR. ADOLFO B. GALINDO,  
a),  
lego los siguientes terrenos: desde el extremo del puente situado  
sobre el rio Ramiriqui por arriba a dar a la punta de la peña, peña  
arriba hasta donde vuelve el camino de Ramiriqui hacia el occidente  
vuelve por este camino a encontrar la cresta de otro roca, roca abajo  
al  
punto de partida y encierra. Este terreno

terreno llama san Jose y esta ubicado en la vereda de  
 Guatape de la jurisdiccion de Cienega. b) otro terreno  
 terreno ubicado en la vereda de Pirguata, de esta jurisdiccion  
 jurisdiccion denominado Santa Clara, alinderado asi:  
 Por el Pie desde el punto donde se encuentran un  
 el rio de Cienega, rio arriba, hasta donde se encuentra o  
 vuelve por la derecha, todo un cimiento sigue en recta  
 colocada en el lindero de tierras del Sr. Cantalicio  
 linda por este costado con terrenos de Rafael Cepeda; Cabece  
 del ultimo mojon, en recta, hasta otro colocado en una re  
 por este costado con terrenos de Cantalicio Parada; por el  
 izquierdo, del ultimo mojon en recta, a encontrar un cimiento  
 por este abajo hasta encontrar el primer lindero, linda con  
 de herederos de Carmen Galindo. c). Un lote en el area de  
 de Viracacha, alinderado asi: por el frente, calle pu  
 desde el limite de solar de herederos de Filiverto Paz, has  
 metros junto a la casa adjudicada a la Sra. Clementina Gue  
 vuelve en  
 y de ahí en recta hasta una zanja, linda con casa y solar de la  
 Sra. Clementina Guerra, vuelve zanja abajo hasta encontrar u  
 paredes, sigue por esta arriba hasta encontrar otras y de ahí  
 en recta a seguir unas paredes hasta encontrar el primer lide  
 linda por estos costados con herederos de Enrique Filiberto  
 El sobrino JOERGE HERNANDO GALINDO LE LEGO: Un terreno llama  
 granocer, ubicado en la vereda de Pueblo Viejo, de esta jurisdic  
 y alinderado asi: Por el pie, desde el punto en donde una  
 encuentra el corte de la carretera, sigue por toda una cerca de  
 cuando cimiento y alambre hasta donde se encuentra otro cimi nto,  
 va por la derecha todo un cimiento arriba por la orilla del ca  
 de Siachoque, en recta despues hasta una mata de tuno que esta  
 la caja de la peña, linda con terrenos de Jorge Raigoso; vuelve  
 ar la cabecera, por toda una hilera de figues a dar a un ballado  
 linda con terrenos de Reyes Sichaca y de Guerra; por la izquierda,  
 sigue por todo un ballado abajo a encontrar un cimiento y sigue  
 esto a encontrar otro barranco a dar a un cimiento que encuentra





so Sr, Ramon Nonato Guerra. Lego a mis sobrinos hijos de mi hermano Miguel Galindo para ayuda de la educacion de ellos, un terreno ubicado en la vereda de Guatareta, jurisdiccion de Cienega, denominado San... y alinderado asi: Por el pie, desde un mojon que se encuentra en la orilla del camino viejo, linea recta a dar a la cresta de la Roca que sube de los geroglificos y herederos de Domingo Vargas; sigue toda la roca arriba a encontrar el camino que viene de Ramiriqui, linda con terreno legado a mi hermano Afolfo B Galindo; por la cabecera, todo el camino a dar al camino viejo, linda con lote legado a Aristobulo Galindo; por la izquierda, baja por el antiguo camino de Ramiriqui a dar al primer lindero y en cierra, linda con terrenos de mi esposa y de Miguel Jimenez. Lego a mis dos sobrinas MELIXIA MARIA y ELVIRA Paradas Galindos, y a mi sobrina politica ZOILA Vargas C. por iguales partes un lote de terreno ubicado en la vereda del centro de esta poblacion alinderado asi: Pie, todo el camino real que va para Ramiriqui desde la esquina del cementerio, hasta encontrar una hilera de matas, vuelve de para arriba por toda la hilera de matas a dar abajito de un tinto, linda con terreno de Quicasaques y Carne Caro vuelve de para arriba a dar a un mojon en recta, linda con Agustín Pulido, sigue toda la calle a dar al primer lindero y en cierra. Este terreno se denomina el Porvenir. SEPTIMO. De los bienes que resultaren ser de mi propiedad y que no haya dispuesto en este testamento, instituyo como mi unico y universal herederos de tales bienes a mi hermano Dr Adolfo B. Galindo. Por el presente revoco y anulo todas los testamentos y demas disposiciones testamentarias que antes de ahora hubiera formalizado para que ninguno valga, excepto éste que quiero se estime y tenga por tal, y se observe y cumpla en un todo como mi unica y delivrada voluntad. Advierto que soy colombiana, tanto de origen como por nacimiento. Se pagaron los derechos oficiales tanto Nacionales como departamentales segun boletas que se agregan al protocolo para insertarlos en las copias que de ellas se piden. Asi se otorgo el testamento y habiendosele leido éste por el... los testigos instrumentales.



lo aprobare la testadora en todas sus partes y así se firma como aparece por ante mi el notario que doy fe. Se les advirtio la formalidad del registro.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

2586. NUMERO DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS, En Pamplunquí, Departamento de Bogotá, en la República de Colombia, a ocho de agosto de mil novecientos treinta y cinco, ante mi Luis Eduardo Márquez A. Notario principal del Circuito y de los testigos instrumentales señores *[Handwritten signature]* y *[Handwritten signature]* varones que reúnen las exigencias del art. 2586 del C.C. comparacionen DANIEL GALINDO Y ESTER DE JESUS GALINDO, la cédula del vendedor está marcada con el número 1740075, expedida en Sischoque, quienes otorgaron y dijeron: que por la presente mediante escritura transfieren a título de venta y dominio a favor de ANTONIO LOPEZ LOPEZ, varón casado, mayor de edad y vecino de Viracachá, cuya cédula de ciudadanía está marcada con el número 1740702, expedida en Viracachá, un lote de terreno ubicado en la vereda de "Pueblo Viejo" en la jurisdicción de Viracachá y que se denomina "El Carmen", y que adquirieron por herencia de los padres de la vendedora según hijuela número 840, otorgada por la Notaria primera del Circuito de Tunja, el día once de octubre de 1931 y anotada en la parte sexta de dicha hijuela, en la cual se le adjudicó un lote mayor del que ahora enajena. El terreno que vende se halla dentro de los siguientes linderos: cabecera, bordeando de una mata de encenillo y un fique sigue en curva a dar a otra mata de encenillo y sigue a otra mata de encenillo y baja a una piedra sembrada y linda con de herederos de Zenón Avila; izquierda por todo un camino a dar a otra piedra sembrada, linda con de los mismos herederos; pie, vuelve por todo el camino a dar a una piedra sembrada, linda con de los mismos herederos de Zenón Avila; de-

**CERTIFICACIONES DE ESTUDIOS Y  
EXPERIENCIA DEL PERITO**



República de Colombia  
Ministerio de Educación Nacional



La Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD  
Ley 52 de 1981, Ley 396 de 1997 y Decreto 2770 de 2006

Teniendo en cuenta que

**NELSON RICARDO VARGAS MORENO**

Cédula de Ciudadanía N°. 4221420 de Ramiriquí

Cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos por la Universidad,  
de conformidad con las normas legales y reglamentarias vigentes,  
le otorga el título de

**TECNÓLOGO EN GESTIÓN DE OBRAS CIVILES Y  
CONSTRUCCIONES**

Dado en Bogotá D.C., el día 14 de Diciembre de 2019

Rector

Decana

Secretaria General

Acta de Grado N° 5845  
Fecha 14 de Diciembre de 2019  
Registro de Diploma 100448  
Libro 22, Folio 34



# UNIVERSIDAD DE LA SALLE

DE ADMISSIONES Y REGISTRO

EL SUBSISTENTE JEFE DE ADMISSIONES Y REGISTRO

### CERTIFICA:

QUE VARGAS, GILBERTO DELEON, LEONARDO, CON CODIGO ESTUDIANTIL 405950

ESTUVO MATRICULADO EN LA FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL EN EL

PRIMER CICLO ACABADO EN EL AÑO Y CURSO SEPTIMO (7) SEMESTRE DE CARRERA.

DURANTE SU PERIODO EN LA UNIVERSIDAD OBSERVO BUENA CONDUCTA.

EL PRESENTE CERTIFICADO SE EMITE A SOLICITUD DEL INTERESADO.

EN BOGOTA, A LOS DIEZ Y CINCO DIAS DEL MES DE MAYO

DEL AÑO DE VEINTIDOS (2022).

PARA SU VALIDEZ EN SU INTERIOR, NO DEBE PRESENTAR NINGUNA ENMIENDA O RASGURA.

  
MYRO GONZALEZ NAVAS

JEFE DE ADMISSIONES Y REGISTRO

170



REPUBLICA DE COLOMBIA

*Rama Judicial del Poder Público*

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

RAMIRIQUI

LA SUSCRITA JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE RAMIRIQUI, A SOLICITUD DEL INTERESADO,

C E R T I F I C A :

Que el señor NELSON RICARDO VARGAS MORENO identificado con la C.C. NRO. 4.221.420 Expedida en Ramiriquí y por Resolución Nro. 003 de fecha marzo 13 de 1998 de conformidad con el Decreto Nro. 2265 de 1969, está integrando la lista Oficial de Auxiliares de la Justicia de este despacho para el bienio comprendido entre el 15 de abril de 1998 y el 15 de abril del año en curso, cargo que ha desempeñado a cabalidad con honradez y responsabilidad.

La anterior se expide en Ramiriquí a los veinte días del mes de enero del año dos mil.

  
 DORIS DELFA GUTIERREZ ESCOBAR, JUEZ  
 Juez



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



EL SECRETARIO DEL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO  
RAMIRIQUÍ-BOYACÁ  
TRANSV. 3 No. 8-04 TEL 7327572

CERTIFICA:

Que revisados los libros radicadores que se llevan en este Despacho, se constató que el señor. **NELSON RICARDO VARGAS MORENO**, quien se identifica con cedula de ciudadanía número 4.221.420 expedida en Ramiriquí (Boy) y por Resolución No. 003 de fecha marzo 13 de 1998 de conformidad con el Decreto No. 2265 de 1969, integró la lista oficial de Auxiliares de la Justicia de este despacho para el bienio comprendido entre el 15 de abril de 1998 y el 15 de abril del año 2000, y entre el 20 de Enero de 2000 al 31 de Diciembre de 2001, cargo que desempeño a cabalidad con honradez y responsabilidad.

La anterior se expide en Ramiriquí a los veintisiete 27 días del mes de noviembre de 2014.

  
MIGUEL PARRA GONZALEZ  
Secretario



112

**LISTADO DE PERITAZGOS ELBORADOS POR EL PERITO Y PERTO AVALUADOR**

**Periodo: 2015-2019**

Perito evaluador: **NELSON RICARDO VARGAS MORENO**

**Dirección:** Carrera 6 No. 5-48 - Ramiriquí Boyacá

**Celular:** 322 8561146

**Correo electrónico:** nelrivamo@hotmail.com

**Fecha:** Diciembre de 2019

<b>Proceso:</b>	Jurisdicción voluntaria		
<b>Juzgado:</b>	Civil del Circuito de Ramiriquí		
<b>Demandante</b>	William Pulido - procuraduría 28	<b>Apoderado:</b>	Procuraduría Tunja
<b>Demandado</b>	Hermanos Pulido Lancheros	<b>Apoderado:</b>	Dr. Benjamín Lozano
<b>Detalle:</b>	Inventario masa activa - avaluo coMercial dos viviendas Bogotá y Ramiriquí		
<b>Proceso:</b>	Petición de herencia		
<b>Juzgado:</b>	Civil del Circuito de Ramiriquí		
<b>Demandante</b>	Hdos. Quincos Muñoz	<b>Apoderado:</b>	Dr. Oscar Pulido
<b>Demandado</b>	Andres Quincos y otros	<b>Apoderado:</b>	Dr. Mancipe
<b>Detalle:</b>	Avaluo comercial de tres peredios Vereda Zanja - Tibaná		
<b>Proceso:</b>	Pertenenencia		
<b>Juzgado:</b>	Civil del Circuito de Ramiriquí		
<b>Demandante</b>	Herederos Bautista Mendoza	<b>Apoderado:</b>	Dr. Oscar Pulido
<b>Demandado</b>		<b>Apoderado:</b>	Dr. Ernesto Vargas
<b>Detalle:</b>	Avaluo comercial predio La Veguita Vereda Hervideros - Ramiriquí		
<b>Proceso:</b>	Proceso de simulación mayor cuantía		
<b>Juzgado:</b>	Civil del Circuito de Ramiriquí		
<b>Demandante</b>	Ezequiel Avila	<b>Apoderado:</b>	Dr. Oscar Pulido
<b>Demandado</b>	Hnos. Avila Sanabria	<b>Apoderado:</b>	Dr. Osvaldo Galindo
<b>Detalle:</b>	Avaluo comercial de cuatro peredios Vereda Caicedos - Ramiriquí		
<b>Proceso:</b>	Pertenenencia		
<b>Juzgado:</b>	Civil del Circuito de Ramiriquí		
<b>Demandante</b>	Heliodoro Pulido	<b>Apoderado:</b>	Dr. Benjamín Lozano
<b>Demandado</b>	Personas indeterminadas	<b>Apoderado:</b>	
<b>Detalle:</b>	Peritazgo predio en pertenenencia vereda Farquentá de Ramiriquí		
<b>Proceso:</b>	Pertenenencia		
<b>Juzgado:</b>	Civil del Circuito de Ramiriquí		
<b>Demandante</b>	Clemente Najjar y otra	<b>Apoderado:</b>	Dr. Benjamín Lozano
<b>Demandado</b>	Personas indeterminadas	<b>Apoderado:</b>	
<b>Detalle:</b>	Peritazgo predio en pertenenencia predio urbano de Ramiriquí		
<b>Proceso:</b>	Agrario de mayor cuantía		
<b>Juzgado:</b>	Civil del Circuito de Ramiriquí		
<b>Demandante</b>	Varios	<b>Apoderado:</b>	Dr. Mancioe
<b>Demandado</b>	Adelia García y otras	<b>Apoderado:</b>	Dr. René Muñoz y otros
<b>Detalle:</b>	Avaluo comercial de ocho predios vereda Supaneca y centro de Tibaná		
<b>Proceso:</b>	Reivindicatorio		
<b>Juzgado:</b>	Civil del Circuito de Ramiriquí		
<b>Demandante</b>	Ricardo Cuevas	<b>Apoderado:</b>	Dr. Benjamín Lozano
<b>Demandado</b>	José evangelista Caro y otros	<b>Apoderado:</b>	Dr. Ernesto Vargas y otros
<b>Detalle:</b>	Peritazgo y avaluo comercial predio El Litigio de vereda Icarina de Viracachá		

Proceso:	Prueba pericial previa CGP		
Juzgado:	Promiscuo Municipal de Ciénege		
Demandante	Hilario Pulido	Apoderado:	Dra. Maritza Robles
Demandado	Indeterminados	Apoderado:	
Detalle:	Peritazgo previo para pertenencia vereda Plan de Ciénege		
Proceso:	Prueba pericial previa CGP		
Juzgado:	Promiscuo Municipal de Ciénege		
Demandante	Ana Beatriz Vargas y otros	Apoderado:	Dra. Maritza Robles
Demandado	Indeterminados	Apoderado:	
Detalle:	Peritazgo previo para pertenencia vereda Plan de Ciénege		
Proceso:	Prueba pericial previa CGP		
Juzgado:	Promiscuo Municipal de Ciénege		
Demandante	Ana Mercedes Vargas	Apoderado:	Dra. Maritza Robles
Demandado	Indeterminados	Apoderado:	
Detalle:	Peritazgo previo para pertenencia vereda Calabazal de Ciénege		
Proceso:	Divisorio		
Juzgado:	Civil del Circuito de Ramiriquí		
Demandante	Jorge Bautista	Apoderado:	Dr. Jesús Bermudez
Demandado	Hermanos Páez Bautista y otros	Apoderado:	
Detalle:	Avaluo comercial de dos predios vereda San Vicente de Ciénege		
Proceso:	Prueba pericial previa CGP		
Juzgado:	Por definir		
Demandante	Gumercindo Hernandez	Apoderado:	Dr. Oscar Pulido
Demandado	Indeterminados	Apoderado:	
Detalle:	Peritazgo previo para pertenencia predio urbano de Ciénege		
Proceso:	Prueba pericial previa CGP		
Juzgado:	Promiscuo Civil de Villavicencio - reparto		
Demandante	Ramon Mauricio Jiménez y otros	Apoderado:	Dr. Osvaldo Galindo
Demandado	Hnos. Vargas	Apoderado:	
Detalle:	Peritazgo previo para proceso divisorio Restrepo -Meta		
Proceso:	Prueba pericial previa CGP		
Juzgado:	Promiscuo Primero Municipal de Ramiriquí		
Demandante	Ana Delia Torres	Apoderado:	Dr. Benjamín Lozano
Demandado	Indeterminados	Apoderado:	
Detalle:	Peritazgo previo para pertenencia vereda Santuario de Ramiriquí		
Proceso:	Prueba pericial previa CGP		
Juzgado:	Juzgado Promiscuo de Ciénege		
Demandante	Gumercindo Hernandez	Apoderado:	Dr. Oscar Pulido
Demandado	Indeterminados	Apoderado:	
Detalle:	Peritazgo previo para pertenencia predio vereda Palenque de Jenesano		
Proceso:	Prueba pericial previa CGP		
Juzgado:	Por radicar o tramitar		
Demandante	Pedro Pablo Díaz	Apoderado:	Dr. Rafael Bohorquez
Demandado	Indeterminados	Apoderado:	
Detalle:	Peritazgo previo para pertenencia predio vereda Soleres de Jenesano		

Proceso:	Divisorio		
Juzgado:	Juzgado Civil del Circuito de Ramiriquí		
Demandante	Nelly Arias y otro	Apoderado:	Dr. Edilberto Jiménez
Demandado	Henry Arias Rojas	Apoderado:	El mismo
Detalle:	Avaluo predio urbano municipio de Ramiriquí		

Proceso:	Prueba anticipada CGP deslinde y amojonamiento		
Juzgado:	Por defiiir - Conciliación ante personería Municipal de Ramiriquí		
Demandante	Jose Vicente Huertas	Apoderado:	Dra. Maritza Robles
Demandado	Herederos Huertas Sanabria	Apoderado:	
Detalle:	Peritazgo previo para pertenencia predio vereda Hervideros de Ramiriquí		

Proceso:	Prueba anticipada CGP en pertenencia		
Juzgado:	Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Ramiriquí		
Demandante	Avelino Avila Fonseca	Apoderado:	Dr. Ernesto Vargas
Demandado	Indeterminados	Apoderado:	
Detalle:	Peritazgo previo para pertenencia predio vereda Hervideros de Ramiriquí		

Proceso:	Divisorio		
Juzgado:	Juzgado Civil del Circuito de Ramiriquí		
Demandante	Jaime Galindo	Apoderado:	Dr. Edilberto Jiménez
Demandado	Indeterminados	Apoderado:	
Detalle:	Actualización plano para petenencia predios rurales de Jenesano		

Proceso:	Prueba pericial anticipada CGP en pertenencia		
Juzgado:	Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Ramiriquí		
Demandante	Julio Gomez Avila	Apoderado:	Dr. Ernesto Vargas
Demandado	Personas indeterminadas	Apoderado:	
Detalle:	Peritazgo previo para pertenencia predio urbano de Ramiriquí		

Proceso:	Prueba pericial anticipada CGP en pertenencia		
Juzgado:	Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Ramiriquí		
Demandante	Herederos Beatriz Avila de Gómez	Apoderado:	Dr. Ernesto Vargas
Demandado	Personas indeterminadas	Apoderado:	
Detalle:	Peritazgo previo para pertenencia predio urbano de Ramiriquí		

Proceso:	Prueba pericial anticipada CGP en pertenencia		
Juzgado:	Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Ramiriquí		
Demandante	Hdos. Barbosa Avila	Apoderado:	Dr. Ernesto Vargas
Demandado	Personas indeterminadas	Apoderado:	
Detalle:	Peritazgo previo para pertenencia predio urbano de Ramiriquí		

Proceso:	Reinvidicatorio		
Juzgado:	Juzgado Civil del Circuito de Ramiriquí		
Demandante	Oswaldo Borda y otros	Apoderado:	Dr. Ignacio Medina
Demandado	Aristides Arias	Apoderado:	
Detalle:	Peritazgo sobre alinderación y ubicación real de lospredios em disputa - Viracachá		

Proceso:	Reinvidicatorio		
Juzgado:	Juzgado Civil del Circuito de Ramiriquí		
Demandante	Manuel Vargas y hermanos	Apoderado:	Dr. Uriel Walteros
Demandado	Jorge Vargas	Apoderado:	
Detalle:	Avaluo predios rurales de Viracachá y urbanos de Tunja y Bogotá		

Proceso:	Prueba anticipada CGP en pertenencia		
----------	--------------------------------------	--	--

<b>Juzgado:</b>	Juzgado Por definir		
<b>Demandante</b>	Hericinda y Gonzalo Martínez Bautista	<b>Apoderado:</b>	Dr. Oscar Pulido
<b>Demandado</b>	Indeterminados	<b>Apoderado:</b>	
<b>Detalle:</b>	Prueba anticipada CGP petenencia predio rural vereda Tapias de Ciénega		

<b>Proceso:</b>	Liquidación de sociedad marital		
<b>Juzgado:</b>	Juzgado Civil del Circuito de Ramiriquí		
<b>Demandante</b>	Hermelinda Galindo	<b>Apoderado:</b>	Dr. Hugo Osorio
<b>Demandado</b>	Misael Caro	<b>Apoderado:</b>	
<b>Detalle:</b>	Avaluo predios rurales y urbanos municipio de Tibaná		

<b>Proceso:</b>	Prueba anticipada CGP en pertenencia		
<b>Juzgado:</b>	Juzgado Promiscuo Municipal de Ciénega		
<b>Demandante</b>	Ana Cecilia Silva	<b>Apoderado:</b>	Dra. Maritza Robles
<b>Demandado</b>	Personas indeterminadas	<b>Apoderado:</b>	curador
<b>Detalle:</b>	Prueba anticipada CGP petenencia predio rural vereda Tapias de Ciénega		

<b>Proceso:</b>	Prueba anticipada CGP en pertenencia		
<b>Juzgado:</b>	Juzgado Promiscuo Municipal de Ciénega		
<b>Demandante</b>	Víctor Manuel Rivera	<b>Apoderado:</b>	Dra. Maritza Robles
<b>Demandado</b>	Personas indeterminadas	<b>Apoderado:</b>	curador
<b>Detalle:</b>	Prueba anticipada CGP petenencia predio rural vereda Tapias de Ciénega		

<b>Proceso:</b>	Prueba anticipada CGP en pertenencia		
<b>Juzgado:</b>	Por radicar Juzgado Promiscuo de Jenesano		
<b>Demandante</b>	Bernardo Daza	<b>Apoderado:</b>	Dr. Oscar Pulido
<b>Demandado</b>	Personas indeterminadas	<b>Apoderado:</b>	curador
<b>Detalle:</b>	Prueba anticipada CGP petenencia predio rural vereda Noncetá de Jenesano		

<b>Proceso:</b>	Prueba anticipada CGP en pertenencia		
<b>Juzgado:</b>	Juzgado Promiscuo Municipal de Ciénega		
<b>Demandante</b>	María Clara Sánchez	<b>Apoderado:</b>	Dra. Maritza Robles
<b>Demandado</b>	Personas indeterminadas	<b>Apoderado:</b>	curador
<b>Detalle:</b>	Prueba anticipada CGP petenencia predio urbano municipio de Ciénega		

<b>Proceso:</b>	Prueba anticipada CGP en pertenencia		
<b>Juzgado:</b>	Juzgado Promiscuo Municipal de Ciénega		
<b>Demandante</b>	Luis Alfonso Lopez	<b>Apoderado:</b>	Dr. Oscar Pulido
<b>Demandado</b>	Personas indeterminadas	<b>Apoderado:</b>	curador
<b>Detalle:</b>	Prueba anticipada CGP petenencia predio urbano municipio de Ramiriquí		

<b>Proceso:</b>	Prueba anticipada CGP en pertenencia		
<b>Juzgado:</b>	Juzgado Promiscuo Municipal de Ciénega		
<b>Demandante</b>	Siervo Silva	<b>Apoderado:</b>	Dra. Maritza Robles
<b>Demandado</b>	Personas indeterminadas	<b>Apoderado:</b>	curador
<b>Detalle:</b>	Prueba anticipada CGP petenencia predio rural vereda Reavita de Ciénega		

<b>Proceso:</b>	Prueba anticipada CGP en pertenencia		
<b>Juzgado:</b>	Juzgado Promiscuo Municipal de Ciénega		
<b>Demandante</b>	Hector Julio Sanabria	<b>Apoderado:</b>	Dra. Maritza Robles
<b>Demandado</b>	Personas indeterminadas	<b>Apoderado:</b>	curador
<b>Detalle:</b>	Prueba anticipada CGP petenencia predio rural vereda Plan de Ciénega		

<b>Proceso:</b>	Prueba anticipada CGP en pertenencia		
<b>Juzgado:</b>	Juzgado Promiscuo Municipal de Ciénega		

<b>Municipio</b>	Vereda Resguardo Alto - Ramiriquí
<b>Destino:</b>	Venta de inmueble
<b>Solicitante:</b>	Millelangela Ulloa
<b>Predios:</b>	Casa urbana
<b>Municipio</b>	Jenesano
<b>Destino:</b>	partición de bienes
<b>Solicitante:</b>	Hermano Guerra Guerra
<b>Predios:</b>	Dos predios rurales
<b>Municipio</b>	Vereda Galindo - Viracachá
<b>Destino:</b>	partición de bienes
<b>Solicitante:</b>	Rogelio Romero Sanabria
<b>Predios:</b>	Predio rural
<b>Municipio</b>	Vereda Caicedos - Ramiriquí
<b>Destino:</b>	Separación de bienes
<b>Solicitante:</b>	Gonzalo Jiménez
<b>Predios:</b>	Casa urbana
<b>Municipio</b>	Ramiriquí
<b>Destino:</b>	Venta de inmuebles
<b>Solicitante:</b>	Blanca Reyes y hermanos
<b>Predios:</b>	Casa y lote urbanos
<b>Municipio</b>	Ramiriquí
<b>Destino:</b>	Divisorio
<b>Solicitante:</b>	Herederos Prisciliano Arias
<b>Predios:</b>	Una vivienda y dos lotes
<b>Municipio</b>	Urbanos y vereda caicedos - Ramiriquí
<b>Destino:</b>	Divisorio
<b>Solicitante:</b>	Blanca Reyes y hermanos
<b>Predios:</b>	Casa y lote urbanos
<b>Municipio</b>	Ramiriquí
<b>Destino:</b>	Divisorio
<b>Solicitante:</b>	Celia Joya y hermanos
<b>Predios:</b>	Lotes urbanos
<b>Municipio</b>	Ramiriquí
<b>Destino:</b>	Venta de inmuebles
<b>Solicitante:</b>	Marcela Galindo
<b>Predios:</b>	Una vivienda y lote
<b>Municipio</b>	Urbanos y vereda Soleres - Jenesano
<b>Destino:</b>	Divisorio
<b>Solicitante:</b>	Javier Jimenez
<b>Predios:</b>	Una vivienda y lote
<b>Municipio</b>	Urbano - Rondón
<b>Destino:</b>	Venta del predio
<b>Solicitante:</b>	Romulo Guerra
<b>Predios:</b>	Lote vereda Tapias
<b>Municipio</b>	Rural vereda Tapias - Ciénega

<b>Demandante</b>	Hector Henry Jimenez	<b>Apoderado:</b>	Dra. Maritza Robles
<b>Demandado</b>	Personas indeterminadas	<b>Apoderado:</b>	curador
<b>Detalle:</b>	Prueba anticipada CGP petenencia predio rural vereda Calabzal de Ciénega		
<b>Proceso:</b>	Prueba anticipada CGP en deslinde		
<b>Juzgado:</b>	Juzgado Promiscuo Municipal de Chiscas		
<b>Demandante</b>	María Ruiz de Wilches	<b>Apoderado:</b>	Dr.
<b>Demandado</b>	Personas indeterminadas	<b>Apoderado:</b>	curador
<b>Detalle:</b>	Prueba anticipada CGP deslinde predio urbano de Chiscas		
<b>Proceso:</b>	Prueba anticipada CGP en pertenencia		
<b>Juzgado:</b>	Juzgado Promiscuo Municipal de Ramiriquí reparto		
<b>Demandante</b>	Carmen y Nelly Parra Sanabria	<b>Apoderado:</b>	Dra. Maritza Robles
<b>Demandado</b>	Personas indeterminadas	<b>Apoderado:</b>	curador
<b>Detalle:</b>	Prueba anticipada CGP petenencia predio rural vereda Hervideros de Ramiriquí		

**AVALUOS PARTICULARES REALIZADOS**

<b>Solicitante:</b>	Lucy Cuervo
<b>Predios:</b>	Casa Urbana
<b>Municipio</b>	Jenesano
<b>Destino:</b>	Venta de inmueble
<b>Solicitante:</b>	Blanca Gómez Jiménez
<b>Predios:</b>	Casa lote Urbano
<b>Municipio</b>	Jenesano
<b>Destino:</b>	Venta de inmueble
<b>Solicitante:</b>	José de Jesus Caro
<b>Predios:</b>	Tres predios ruales
<b>Municipio</b>	Vereda Caicedos - Ramiriquí
<b>Destino:</b>	Separación de bienes
<b>Solicitante:</b>	Pedro Rodriguez e hijos
<b>Predios:</b>	Casa lote urbano
<b>Municipio</b>	Ramiriquí
<b>Destino:</b>	Venta de inmueble
<b>Solicitante:</b>	Pedro Paéz
<b>Predios:</b>	Tres casa urbanas
<b>Municipio</b>	Ramiriquí y Ciénega
<b>Destino:</b>	División de herencia
<b>Solicitante:</b>	Alonso Rosas
<b>Predios:</b>	Casa yrbana
<b>Municipio</b>	Ramiriquí
<b>Destino:</b>	Venta del inmueble
<b>Solicitante:</b>	Ana Lucy Cuervo
<b>Predios:</b>	Casa y finca rural
<b>Municipio</b>	Vereda Rodríguez - Jenesano
<b>Destino:</b>	Venta de inmueble
<b>Solicitante:</b>	Wilmar Pacheco Morales
<b>Predios:</b>	Casa y finca rural

Destino:	Ejecutivo
----------	-----------

Solicitante:	Angela Cepeda
Predios:	Lotes varios rurales
Municipio	Rural vereda Piranguata - Boyacá
Destino:	Ejecutivo

Solicitante:	Municipio de Ramiriquí
Predios:	Lotes varios rurales
Municipio	Veredas varias del municipio de Ramiriquí
Destino:	Actualización valor en contabilidad

Solicitante:	Municipio de Ramiriquí
Predios:	Predios varios urbanos
Municipio	Infraestructura urbana de Ramiriquí
Destino:	Actualización valor en contabilidad

NOTA: Mediante la firma del presente, decalro que he sido designado como perito en los procesos relacionados anteriormente, por los despacho judiciales relaciondos en el presente documento.

Adicionalmente declaro que no me encuentro incuros en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad descritas en el Art. 50 del CGP.



**NELSON RICARDO VARGAS MORENO**  
Perito evaluador